



INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS 2013 - 2014



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Contenido

Introducción	3
1. Marco Institucional	6
1.1. Marco Legal e Hitos Importante en la Creación y Funcionamiento de la ANM	6
1.2. Objeto de la Agencia Nacional de Minería	7
1.3. Órganos de Dirección.	7
1.4. Áreas Misionales y de Apoyo.....	7
1.5. Organigrama.....	9
1.6. Planeación Estratégica 2013	9
1.7. Redefinición Planeación Estratégica 2014-2019.....	10
1.8. Nuevo Mapa de Proceso Institucional.....	11
1.9. Plan Estratégico 2014 - 2019.....	12
1.9.1. Mapa Estratégico.	12
1.9.2. Objetivos Estratégicos 2014 – 2019.....	12
2. Contratación y Titulación Minera	15
2.1. Plan de Descongestión - Solicitudes de Contrato y Autorizaciones Temporales.	15
2.2. Radicador Web	20
2.3. Autorizaciones Temporales	21
2.4. Legalización Minera	22
2.5. Modificaciones a Títulos.....	24
3. Seguimiento, Control y Seguridad Minera	30
3.1. Seguimiento y Control.....	30
3.1.1. Recibo Gobernaciones delegadas	30
3.1.2. Apoyo Integral a la Fiscalización.....	31
3.1.3. Avance de la entrega de Productos del 1 de enero al 31 de diciembre 2013....	31
3.1.4. Gestión de Evaluación de Estudios Técnicos.....	33
3.1.5. Puntos de Atención Regional – PAR.....	34
3.1.6. Proyectos de Interés Nacional.....	34
3.2. Recaudo y distribución y/o transferencia de regalías y compensaciones.....	38
3.2.1. Sistema de Contraprestaciones Económicas.....	39
3.2.2. Registro Único de Comercialización de Minerales – RUCOM	40
3.2.3. Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas, EITI	41
3.2.4. Sistema de Canon	42
3.3. Seguridad y Salvamento Minero.....	42
3.3.1. Atención de Emergencias Mineras.....	42
3.3.2. Visitas de Seguridad e Higiene Minera.....	44
3.3.3. Capacitación en Seguridad y Salvamento Minero.....	45
3.3.4. Fortalecimiento del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero.....	47
4. Promoción y Fomento de la Actividad Minera	51

4.1.	Diseño de Estrategia Social y Pertinente	51
4.2.	Diseño del primer proceso de selección objetiva de Áreas Estratégicas de Minería (AEM) 51	
4.3.	Promoción de Inversión	53
4.4.	Gestión de Cooperación	56
4.5.	Relacionamiento comunidades mineras, autoridades locales y grupos de interés	57
4.6.	Articulación institucional y presencia regional	58
4.7.	Áreas de Reserva Especial –ARE–.....	60
4.8.	Delimitación de Zonas Mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas.....	61
5.	Gestión Institucional.	63
5.1.	Fortalecimiento de Herramientas Tecnológicas.....	63
5.1.1.	Fortalecimiento y renovación de la Infraestructura tecnológica de la ANM	63
5.1.2.	Adquisición de un sistema de Multi - Videoconferencia Escalable HD para la ANM a nivel nacional.....	63
5.2.	Sistemas de Información y Bases De Datos	63
5.2.1.	Nuevo Sistema Integral de Gestión Minera - GEMA.....	63
5.2.2.	Apertura del radicador Web	64
5.2.3.	Desarrollo y ejecución de la aplicación del Registro Único de Comercializadores Mineros (RUCOM).....	65
5.3.	Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la ANM	65
5.3.1.	Nuevos Puntos de Atención Regional de la ANM.....	65
5.3.2.	Nueva Sede para Atención al Minero.....	66
5.4.	Sistema Integrado de Gestión – SIG, NTC GP 1000:2009, MECI 1000:2005 y SISTEDA	67
5.5.	Planta de Personal	68
5.6.	Participación ciudadana y Comunicaciones	69
5.6.1.	Manejo de información pública	69
5.6.2.	Canales de comunicación	70
5.6.3.	Participación Ciudadana.....	71
5.6.4.	Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias	72
5.7.	Control Interno	73
5.7.1.	Evaluación y seguimiento.....	73
5.7.2.	Acompañamiento y asesoría	75
5.7.3.	Valoración de riesgos	76
5.7.4.	Relación con entes externos.....	76
5.7.5.	Fomento de la cultura del autocontrol.....	77
5.7.6.	Gestión en el Sistema de Gestión de Calidad.....	77
5.8.	Ejecución del Presupuesto 2013 y Presupuesto 2014.....	78
5.8.1.	Ingresos Recaudados 2013	78
5.8.2.	Ejecución Presupuestal 2013.	78
5.8.3.	Presupuesto vigencia 2014.....	79
5.8.4.	Ejecución Presupuestal Vigencia 2014	81

Introducción

El presente informe tiene como objeto dar a conocer las principales acciones desarrolladas durante el 2013, por la Agencia Nacional de Minería en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre.

El 2013 es de gran relevancia para la consolidación institucional, pues aunque la Agencia Nacional de Minería fue creada mediante Decreto 4134 de 2011, fue hasta el cuarto trimestre de ese año que se puso en operación la misma, logrando así su estructuración y consolidación en el 2013.

El presente documento está conformado por 6 capítulos así:

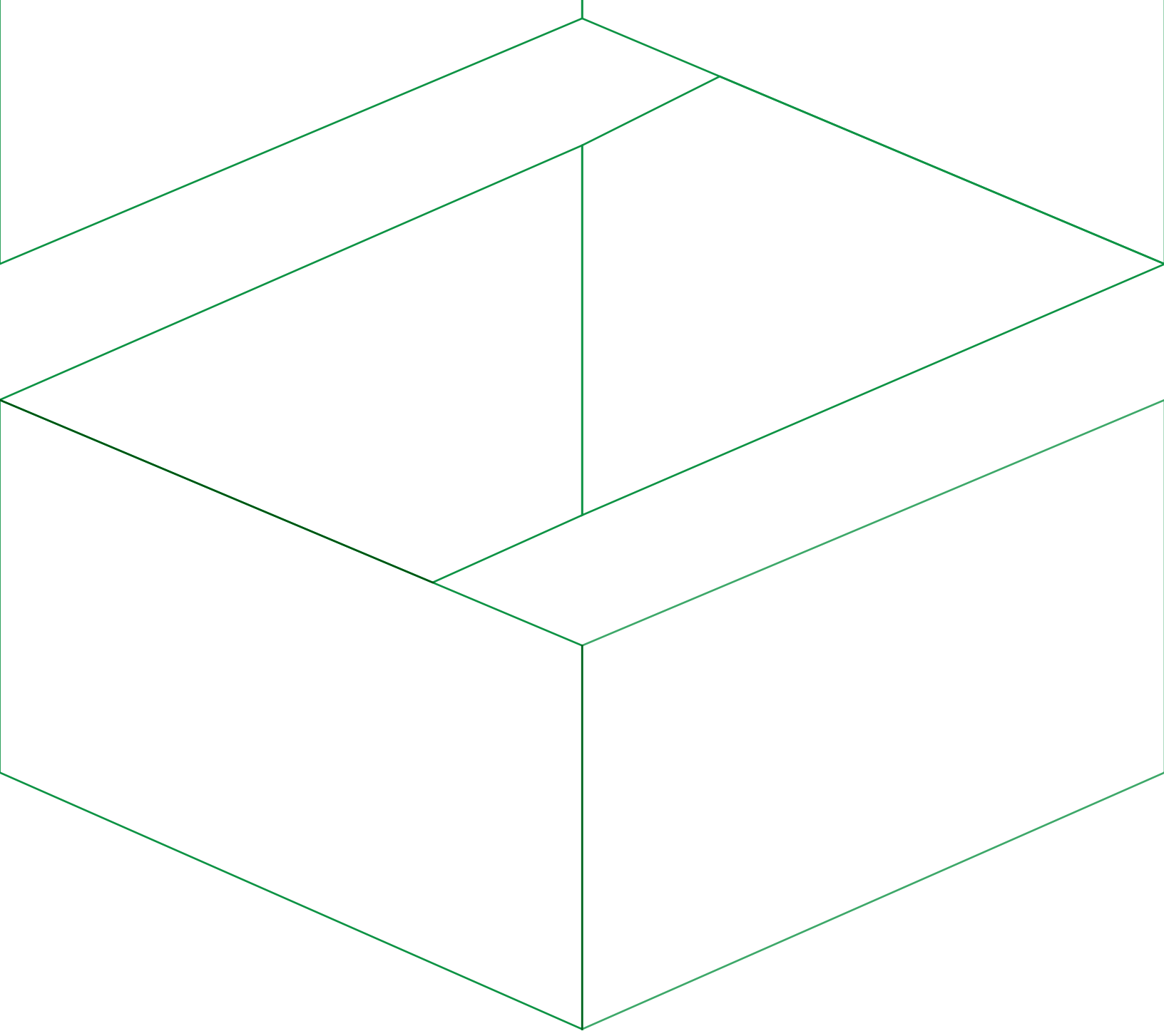
- El primer capítulo denominado Marco Institucional, reúne los hitos más importante de la creación de la Agencia Nacional de Minería, su naturaleza jurídica, las funciones asignadas por ley, su marco estratégico y su estructura organizacional.
- El segundo, Contratación y Titulación Minera, presenta los logros obtenidos en cuanto a la resolución de las solicitudes de contratación minera, tanto las incluidas en el Plan de Descongestión, como las nuevas radicadas a partir del 2 de Julio de 2013, con la apertura del radicador WEB. Igualmente se destacan en este las acciones de la instución en materia de Catastro y Registro Minero y en materia de legalización minera.
- El tercer capítulo, Seguimiento y Control de las obligaciones contractuales, contiene los avances obtenidos en el marco del programa de fiscalización integral a los títulos mineros; el recaudo y distribución de los recursos de regalías y los logros obtenidos en materia de seguridad y salvamento minero. Se da cuenta además de los Grandes Proyectos en materia minera en especial los adelantados por empresas internacionales.
- El cuarto capítulo denominado Promoción y fomento del sector minero, presenta las acciones implementadas por la Agencia Nacional de Minería con el objeto de promover la actividad minera a nivel nacional e internacional; realizar la delimitación y declaración de Áreas de Reserva Especial, Zonas Mineras y Áreas Estratégicas.
- El quinto capítulo, Gestión Institucional, relata los logros alcanzados en materia de tecnologías de información, al igual que las de tipo administrativo implementadas para garantizar el funcionamiento de la Agencia, tales como la incorporación de su planta de personal, la ampliación de su presencia institucional a nivel territorial y los adelantos en materia de MECI y Calidad. Contiene este además un balance de los presupuestos 2013, al igual que el presupuesto aprobado para el 2014.

El presente informe se realiza en ejercicio de la democracia participativa establecida por la constitución de 1991, que otorga el derecho a la ciudadanía a que les sea informado acerca de las acciones y gestiones adelantadas por las entidades de carácter público. Igualmente se da cumplimiento a la ley 1474 que establece que todas las entidades del estado deben publicar en su respectiva página Web a más tardar el 31 de enero de cada año, el informe de gestión de la vigencia inmediatamente anterior

María Constanza García Botero

Presidenta

Agencia Nacional de Minería



MARCO
INSTITUCIONAL

1. Marco Institucional

1.1. Marco Legal e Hitos Importante en la Creación y Funcionamiento de la ANM

Ley 1444 de 2011, entre otros aspectos, otorgó la facultad al Presidente de la República por el término de 6 meses, para crear y cambiar la naturaleza jurídica de entidades de la rama ejecutiva del orden nacional.

En este contexto, y en el marco del plan de reestructuración del sector minero energético, mediante el **Decreto-Ley 4131 de 2011**, el Gobierno Nacional cambió la naturaleza jurídica de INGEOMINAS, de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico -denominado Servicio Geológico Colombiano-, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, con el objetivo de hacer más eficientes y eficaces los procesos de investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo.

Así mismo, mediante el **Decreto-Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011** se creó la Agencia Nacional de Minería –ANM, como una Agencia Estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

En el Artículo 19 del mencionado Decreto, se dispuso que la Agencia entraría en operación dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición del mismo, y que durante este término, el Servicio Geológico Colombiano –SGC, ejercería todas las funciones de carácter minero, que estaban a cargo de INGEOMINAS.

Mediante **Decreto 922 del 3 de mayo del 2012** se crea la planta de personal, con 393 empleos de los cuales 24 de ellos el 6% son de libre nombramiento y el 369 (94%) son de carrera administrativa

Dado que el Decreto 0922 del 3 de mayo de 2012, mediante el cual se establece la planta de personal de la ANM en su artículo 3 estableció que: “La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación”; y en razón a que el Ministerio de Minas consideró más expedito que el SGC continuara con el plan de descongestión de las solicitudes mineras en marcha la ANM expide la **Resolución 0012 del 9 de mayo de 2012**, mediante la cual delega en el SGC , hasta el día dos (2) de junio de 2012, las funciones que le competen a la Agencia Nacional de Minería, ANM, como Autoridad Minera y concedente en los términos de la Ley 685 de 2001, y del Decreto Ley 4134 de 2011, excepto las funciones delegadas en las Gobernaciones de Antioquia, Norte de Santander, Cesar, Caldas y Boyacá, y otras funciones relacionadas con su funcionamiento.

El 1 de junio de 2012 se incorpora a la planta de personal de la ANM 106 personas provenientes del Servicio Geológico Colombiano de los cuales 70 de ellos eran de carrera administrativa, al igual que se suscribe el convenio 008 entre la ANM y el SGC, con el cual tiene como objetivo la colaboración en materia administrativa, financiera, técnica y de recursos físicos.

1.2. Objeto de la Agencia Nacional de Minería

De conformidad el **Decreto-Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011** de creación, el objeto de la Agencia Nacional de Minería, ANM, es administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado, promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con las normas pertinentes y en coordinación con las autoridades ambientales en los temas que lo requieran, lo mismo que hacer seguimiento a los títulos de propiedad privada del subsuelo cuando le sea delegada esta función por el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.

1.3. Órganos de Dirección.

La Agencia tiene según su decreto de creación dos (2) órganos de Dirección: El Consejo Directivo y su Presidente.

El Consejo Directivo estará integrado por los siguientes 6 miembros:

- El Ministro de Minas y Energía quien lo presidirá y sólo podrá delegar en el Viceministro de Minas.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público quien podrá delegar en uno de los Viceministros. El Director del Departamento Nacional de Planeación quien podrá delegar en el Subdirector General
- El Director del Servicio Geológico Colombiano.
- El Director de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME, 6.
- Dos (2) representantes designados por el Presidente de la República.

La presidenta de la Agencia participa en el Consejo Directivo con voz pero sin voto.

1.4. Áreas Misionales y de Apoyo

Para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Minería cuenta con las siguientes áreas misionales y de Apoyo:

- **Vicepresidencia de Contratación y Titulación.** Es la encargada de dirigir y controlar el proceso de titulación y de otorgamiento de concesiones mineras. Tiene además bajo su responsabilidad adelantar el Registro Minero Nacional y de administrar y mantener actualizado todo el catastro minero nacional. Otras de sus funciones principales es administrar y controlar los expedientes de solicitudes y títulos mineros y velar por la integridad de los mismos, en coordinación con las dependencias competentes dentro de la ANM.

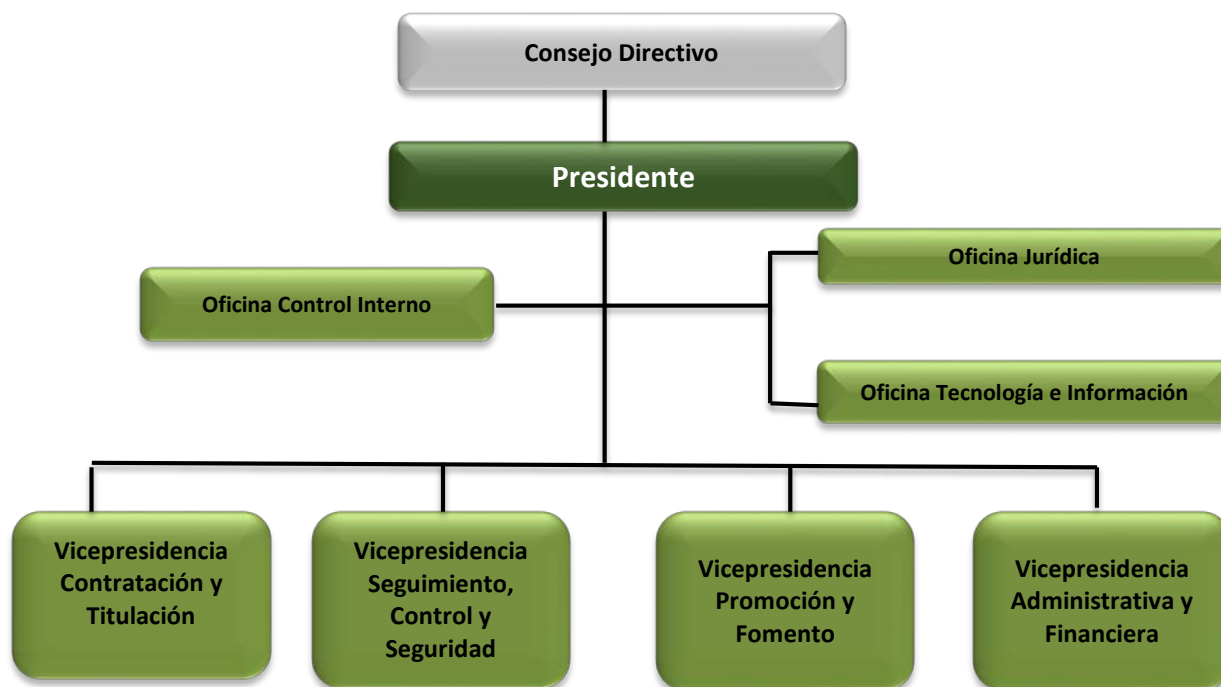
- **Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.** Su función principal es hacer seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, función esta delegada por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente es la encargada de liquidar, recaudar, administrar y transferir las regalías y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. Entre otras de sus funciones se encuentra la de promover y coordinar las actividades de salvamento minero, promover el mejoramiento de las prácticas mineras en pro de una cultura de prevención de accidentes; la elaboración de los planes de emergencia de los titulares mineros y actividades de entrenamiento y capacitación en materia de seguridad y salvamento minero.
- **Vicepresidencia de Promoción y Fomento.** Dentro de sus funciones se resalta la de fomentar y promover a nivel nacional e internacional el desarrollo de una minería en el país de forma tecnificada, productiva y competitiva con altos estándares de seguridad. En coordinación con el Servicio Geológico Colombiano, le compete definir las áreas con potencial minero; al igual que adelantar los trámites reservar áreas con potencial minero y adelantar procesos de selección objetiva de adjudicación pública de dichas áreas. Otra función importante es dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las zonas mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas.
- **Vicepresidencia Administrativa y Financiera.** Su función principal es la formulación de políticas, normas, planes, programas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, los servicios generales, físicos y financieros de la Agencia; la cual se cristaliza a través de la administración de del talento humano, mantenimiento adecuación de la infraestructura física de su sede central y descentralizadas. Tiene bajo su responsabilidad la contratación institucional, las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores de la Agencia y el proceso de planeación estratégica, presupuestal de la ANM.

Además de las vicepresidencias misionales la ANM cuenta con:

Oficina Asesora Jurídica
Tecnología e Información
Control Interno.

A continuación se muestra la estructura organizacional dada en el decreto de creación No. 4134 del 3 de noviembre de 2011.

1.5. Organigrama



Mediante Resolución Interna No. 206 fueron creados en las respectivas Oficinas Asesoras y Vicepresidencias 26 Grupos Internos de Trabajo.

1.6. Planeación Estratégica 2013

Para el 2013 se contó con un marco estratégico, a través de un plan que incluyó cuatro objetivos específicos, a saber:

1. Resolver las solicitudes mineras en los términos de Ley
2. Realizar seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros
3. Promocionar el sector y fomentar la actividad minera de pequeña y mediana escala y
4. Modernización Institucional y gerencia efectiva.

A partir de los anteriores cuatro objetivos estratégicos, se formularon los correspondientes Planes de Acción o Planes operativos, a los cuales se les ha realizado seguimiento de manera trimestral, de acuerdo a las acciones implementadas por cada área.

La ANM, tiene a su cargo 10 indicadores de gestión, que encuentran incluidos en “SINERGIA” un programa orientado por el DNP, a través del cual se realiza monitoreo a las metas más representativas del Gobierno Nacional; mensualmente se realiza el reporte del seguimiento de estas metas en cumplimiento de los plazos establecidos legalmente.

1.7. Redefinición Planeación Estratégica 2014-2019

Conscientes de la necesidad de ajustar el Marco Estratégico Institucional de la ANM, para hacer de este un proceso de construcción colectiva y participativa, desde el mes de julio de 2013, se inició con el acompañamiento de la firma Bureau Veritas Colombia Ltda. la redefinición de todo el marco estratégico institucional, el cual arrojó los siguientes resultados.

- **Definición de Misión:** Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.
- **Definición de Visión:** Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental.
- **Política del Sistema Integrado de Gestión de la ANM:** se definió como política la siguiente:

Todo el personal de la Agencia Nacional de Minería liderado por la Alta Dirección está comprometido con:

Lograr el mayor beneficio económico para el país a través del desarrollo de la actividad minera segura, con responsabilidad social y ambiental, contribuyendo a los fines esenciales del Estado y a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Enfocar nuestras acciones dentro de un marco ético y responsable, atendiendo a las necesidades y requerimientos de los clientes y demás interesados en la gestión de la Agencia.

Mejorar continuamente nuestros procesos y recursos humanos, financieros y tecnológicos, de manera eficaz, eficiente y efectiva, fortaleciendo la promoción, fomento, otorgamiento, seguimiento, control y aprovechamiento de los recursos minerales del país.

- **Focos Estratégicos.** Son áreas clave de la gestión de la entidad y a través de las cuales la entidad concentra sus esfuerzos y logra los impactos estratégicos definidos por su visión, misión y política de gestión integral. Luego de análisis, validación y discusión al respecto se definieron los siguientes focos estratégicos:
 - Gestión integral de la información
 - Servicio integral al usuario
 - Fomento
 - Promoción
 - Concesión de Títulos

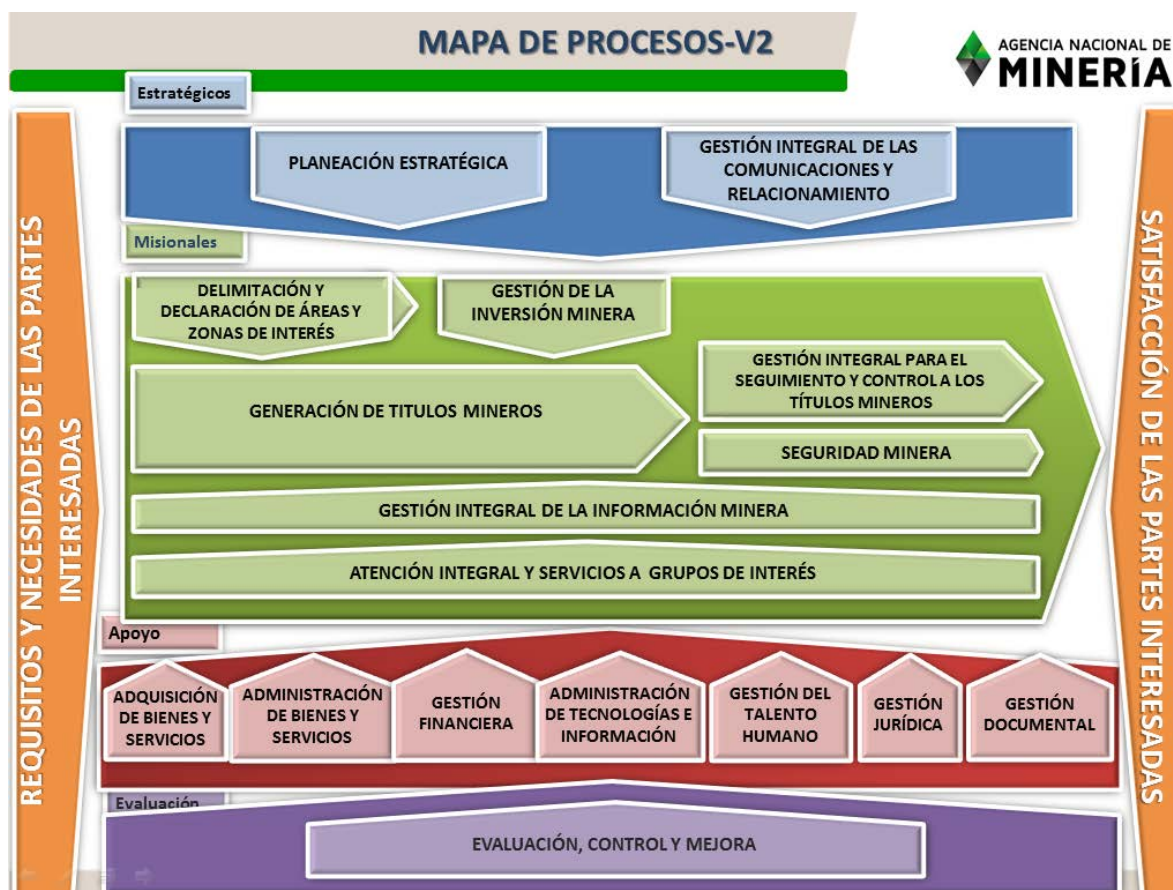
- Seguimiento y control
- Seguridad Minera
- Fortalecimiento institucional – Talento humano
- Acompañamiento a la inversión.
- Proyección de regalías.

1.8. Nuevo Mapa de Proceso Institucional

Para la construcción del nuevo Mapa de Procesos de la entidad, se tuvo en cuenta el mapa conceptual de Decreto 4134 de 2011 y Resolución 206 de 2013; la asociación y agrupación de las funciones por afinidad, teniendo en cuenta los procesos y sus interacciones, y la aplicación de la metodología estructural de desdoblamiento de complejidad.

El nuevo mapa fue objeto de la concertación institucional, el mismo se dio a conocer en sendas reuniones a las respectivas Vicepresidencias, y se tuvieron en cuenta las recomendaciones respectivas en aproximadamente 31 reuniones reanalizadas con la participación activa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

El Mapa de Procesos para la Agencia Nacional de Minería aprobado es el siguiente:

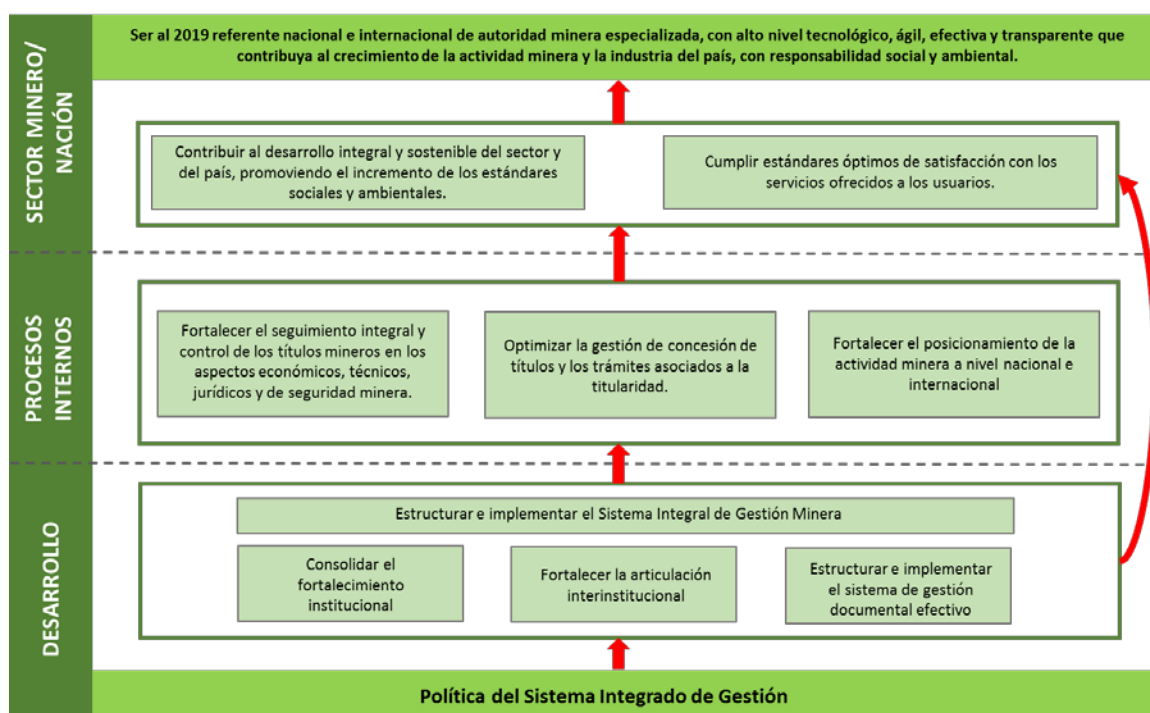


1.9. Plan Estratégico 2014 - 2019

A fin de establecer los aspectos clave de impacto y los retos asociados a cada uno de los focos estratégicos, la Entidad conformó un equipo de funcionarios delegados por los respectivos Vicepresidentes para que se definieran los objetivos estratégicos, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y las funciones legales de la ANM; que permitieran no solo el cumplimiento de las funciones legales, sino, que apuntaran también a la consolidación del sector minero como eje fundamental del desarrollo integral del País.

Como resultado de este ejercicio, se diseñaron las siguientes herramientas de Planeación:

1.9.1. Mapa Estratégico.

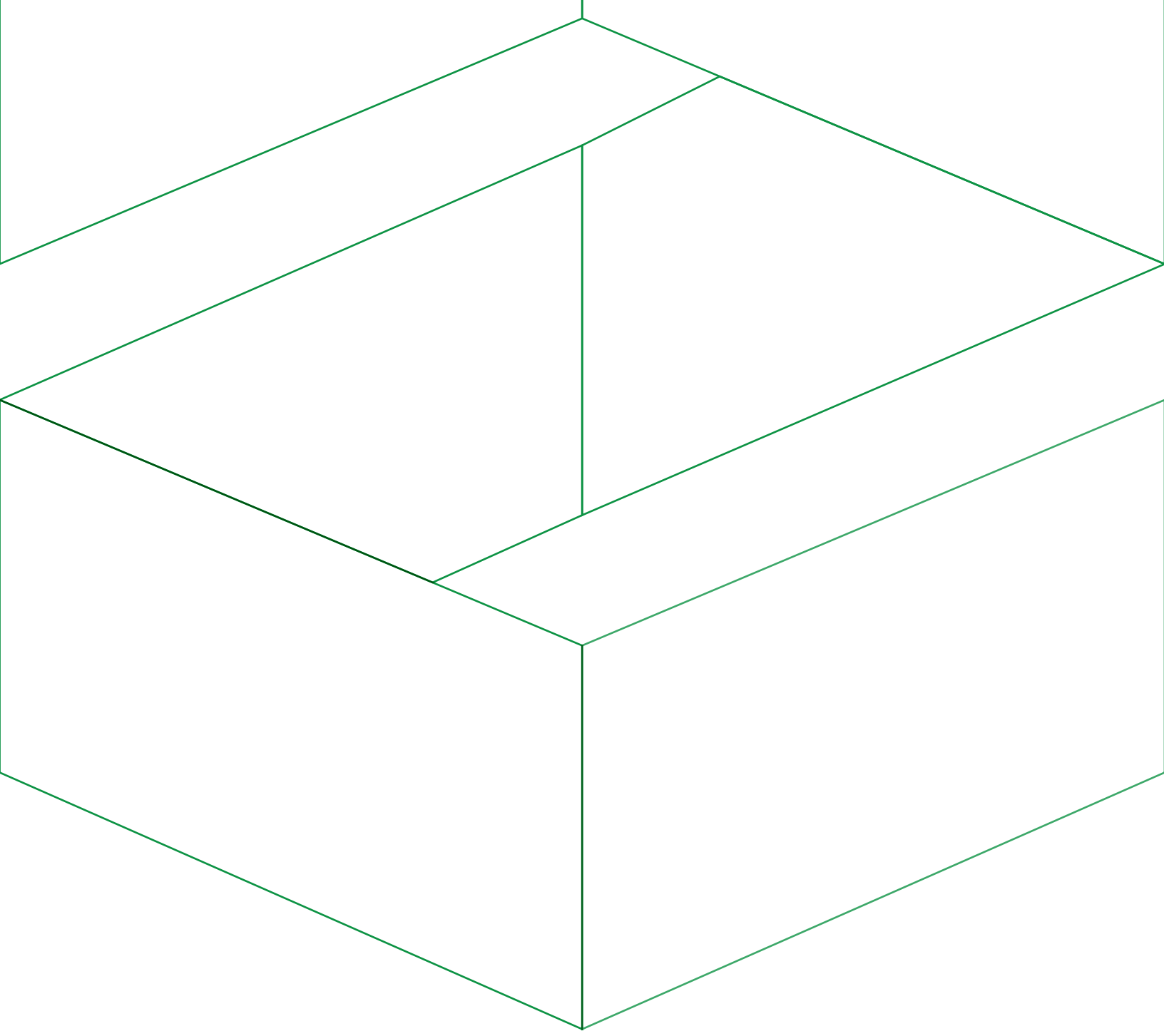


1.9.2. Objetivos Estratégicos 2014 – 2019

Los siguientes son los objetivos definidos para la vigencia 2014 – 2019:

1. Contribuir al desarrollo integral y sostenible del sector y del país promoviendo el incremento de los estándares sociales y ambientales.
2. Cumplir estándares óptimos de satisfacción con los servicios ofrecidos a los usuarios

3. Fortalecer el seguimiento integral y control de los títulos mineros en los aspectos Económicos, técnicos, jurídicos y de seguridad minera.
4. Optimizar la gestión de concesiones de títulos y los trámites asociados a la titularidad
5. Fortalecer el posicionamiento de la actividad minera a nivel nacional e internacional
6. Estructurar e implementar el sistema integral de gestión minera
7. Consolidar el Fortalecimiento Institucional de la ANM
8. Fortalecer la articulación interinstitucional
9. Estructurar e implementar el sistema de gestión documental efectivo



CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

2. Contratación y Titulación Minera

2.1. Plan de Descongestión - Solicitudes de Contrato y Autorizaciones Temporales.

Como nueva entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, que inició operaciones en junio de 2012, recibió por parte del Instituto Colombiano de Geología y Minería (INGEOMINAS), hoy Servicio Geológico Colombiano, los expedientes pendientes por resolver de solicitudes de contrato y autorizaciones temporales que estaban a cargo de la mencionada entidad. Por otra parte existía delegación de la Autoridad Minera en los siguientes departamentos: Antioquia, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

Para la fecha de entrada en funcionamiento de la ANM, la función delegada en la Gobernación de Bolívar ya había sido terminada por el Servicio Geológico Minero. Por lo tanto el número de solicitudes pendientes por tramitar recibidas de la gobernación de Bolívar, ya hacían parte de todo el número de solicitudes recibidas por la ANM.

Después de realizar el inventario de las solicitudes de contratos de concesión y autorizaciones temporales, se encontró la siguiente situación al 2 de junio de 2012: 7.187 solicitudes (78%) estaban a cargo del Servicio Geológico Colombiano y 2.083 (22%) estaban a cargo de las Gobernaciones delegadas por el Ministerio de Minas y Energía (Tabla 1).

Tabla 1. Número de solicitudes mineras sin resolver por entidad delegada y por modalidad de solicitud al 2 de junio de 2012

DELEGADA	PROPUESTAS DE CONTRATO	AUTORIZACIONES TEMPORALES	TOTAL
INGEOMINAS (Incluye Bolívar)	7.107	80	7.187
GOBERNACION DE ANTIOQUIA	1.282	34	1.316
GOBERNACION DE BOYACA	151	7	158
GOBERNACION DE CALDAS	545	13	558
GOBERNACION DE CESAR	17	0	17
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	34	0	34
TOTAL	9.136	134	9.270

Por modalidad de contrato, de las 9.270 solicitudes vigentes 99% correspondían a propuestas de contratos de concesión, seguido por 1% de autorizaciones temporales.

Como se observa en la tabla anterior de las solicitudes en cabeza de las gobernaciones la distribución era la siguiente: el 63% de ellas, es decir, 1.316 estaban en el departamento de Antioquia; el 27% en Caldas; 8% en Boyacá; 2% en la Gobernación de Cesar y 1% en la Gobernación de Norte de Santander. De las 9.270 solicitudes por resolver, se encontraron solicitudes pendientes de más 40 años.

Por otra parte, en el año 2013, el Gobierno Nacional con fundamento en la recomendaciones del estudio realizado por la firma Baker & McKenzie, tomó la decisión de asumir directamente las funciones que se encontraban delegadas con excepción de las funciones de la Gobernación de Antioquia. En consecuencia, la autoridad minera reasumió las funciones delegadas en los departamentos de Caldas, Cesar, Boyacá y Norte de Santander mediante las resoluciones 253 del 15 de abril de 2013, 217 del 4 de abril de 2013, 2018 del 4 de abril de 2013 y 219 del 4 de abril de 2013 respectivamente. Igualmente, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación avocó conocimiento de los expedientes recibidos de las distintas gobernaciones.

El total de los expedientes que fueron recibidos de las Gobernaciones se realizó por medio de actas de entrega, en las que consta la fecha del recibo de los expedientes y la identificación de los mismos, es decir, el número de placa, la fecha de radicación y lo más importante, el estado del trámite de cada uno de los expedientes.

En las actas suscritas respecto de los archivos activos, se hizo mención a los recursos correspondientes al canon superficiario pagado por los solicitantes anticipadamente en vigencia de la ley 1382. Para el efecto, se dejó constancia de la evidencia de estos recursos dentro de los expedientes y se aclaró que los mismos debían ser entregados a la Autoridad Minera como parte del proceso de evaluación de las propuestas vigentes.

Tabla 2. Expedientes recibidos de las Gobernaciones Delegadas

No	TIPO DE TRÁMITE	GOBERNACION DE CESAR		GOBERNACION DE BOLIVAR		GOBERNACION NORTE DE SANTANDER		GOBERNACION DE BOYACA		GOBERNACION DE CALDAS	
		ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO INACTIVO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO INACTIVO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO INACTIVO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO INACTIVO	ARCHIVO ACTIVO	ARCHIVO INACTIVO
1	SOLICITUDES PROPUESTAS CONTRATOS DE CONCESION	12	453	427	555	23	627	78	562	198	474
2	SOLICITUDES DE LEGALIZACION	81	62	112	128	12		1129	240	353	246
3	SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES TEMPORALES	14	58	0	0	12		43	162	10	55
4	SOLICITUDES LICENCIA DE EXPLORACION Y EXPLOTACION	0	2	0	0	0		0	24	49	117
5	TITULOS CADUCADOS, DESISTIDOS.TERMINADOS	NA	250	NA	17	NA		263	NA	559	NA
	TOTAL	107	825	539	700	46	890	1250	1547	610	892

Los expedientes que se encontraban con trámites pendientes por resolver, fueron avocados por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación mediante la suscripción de los respectivos autos

Gestión de la ANM

- Del total de solicitudes inventariadas con corte a 2 de junio de 2012, fueron resueltas de fondo 5.694 de ellas (61%). Se resalta que se han otorgado 764 títulos, es decir, 13% de las solicitudes resueltas. El restante 87% fue rechazado por superposición de áreas, falta de documentación, capacidad legal e incumplimiento de requisitos establecidos en el Código de Minas.
- De los 764 títulos otorgados 711 fueron contratos de concesión y 53 autorizaciones temporales. El 24% de los títulos otorgados se encuentran en la Gobernación de Antioquia.
- A la fecha quedan pendiente por evacuar 3.576 solicitudes de contratos, de las cuales 513 pertenecen a la Gobernación de Antioquia (14%) y 3.063 son competencia de la Agencia

Nacional de Minería (86%). A la fecha, las propuestas correspondientes a la ANN han sido evaluadas por lo menos técnicamente y se encurtan en diferentes trámites como las notificaciones, resolviendo recursos o para continuar las evaluaciones jurídicas.

- De las solicitudes pendientes, recibidas del Ingeominas y de las Gobernaciones Delegadas, a continuación se presenta el estado en que se encuentran.

Tabla 3. Estado de las propuestas vigentes recibidas

ESTADO	TOTAL
A ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO POR DERECHO DE PRELACIÓN	30
EN CONSULTA ANTE LA PROCURADURÍA	38
SOLICITUDES SUSPENDIDAS POR ÓRDEN JUDICIAL	35
REQUERIDOS PARA AJUSTARSE A 935	258
SOLICITUDES SUPERPUESTAS CON AREAS DE RESERVA TEMPORAL (Res 761)	929
EXPEDIENTES EN RECONSTRUCCIÓN	104
RECURSOS	6
EVALUACIÓN TÉCNICA	2.176
TOTAL	3.576

De los 104 expedientes que se encuentran en reconstrucción, es importante mencionar que frente a todos ellos se instauró ante la Fiscalía General de la Nación la correspondiente denuncia por pérdida de documento y se ha oficiado a las entidades que pueden estar involucradas para que nos colaboren con la reconstrucción de los mismos. A la fecha se han recibido citaciones por parte de la Fiscalía para asistir a 30 audiencias sobre el particular.

En relación a las solicitudes que se encuentran superpuestas con las áreas de reserva temporal que fueron declaradas mediante Resolución 761 de 2013 por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estas se encuentran con el trámite suspendido a espera de que se definan las áreas como excluidas o se liberen para la actividad minera.

En consideración a la importancia de la medida adoptada por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su afectación sobre la evaluación y posterior otorgamiento de contratos en estas áreas, desde la Oficina Asesora Jurídica y desde la Presidencia de la ANM se enviaron diversas comunicaciones en la que se le solicitó al Ministerio de Minas y Energía que en su calidad de cabeza de sector minero energético solicitara un concepto a la Sala de Servicio Civil del Consejo de Estado sobre la aplicación de la Resolución 761 de 2013.

En especial, se pueden mencionar los oficios 20141200090821 del 27 de marzo de 2014 y el oficio 20141200068981 del 5 de marzo de 2014 en el que se remite al Ministerio de Minas una

propuesta de consulta para el Consejo de Estado. A la fecha, no se ha enviado la consulta al Consejo de Estado sobre la aplicación de la reserva temporal declarada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual no permite continuar con el proceso de otorgamiento de títulos mineros en estas áreas.

- Razones que explican la gestión

Al momento de iniciar labores la ANM, estaba vigente la Ley 1382 de 2010, que imponía unos requisitos para acceder a un título minero. Esta norma estuvo vigente en el periodo comprendido entre el 2 de junio de 2012 y el 12 de mayo de 2013. Esta norma fue declarada inexecutable por parte de la Corte Constitucional.

Ante la declaratoria de inexecutable diferida de la Ley 1382 de 2010, lo cual ocurrió el 12 de mayo del 2013, de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-366 del 11 de mayo de 2011, volvió a regir la ley 685 de 2001, lo que hizo necesario que el Gobierno Nacional reglamentará algunos artículos de la misma especialmente en lo relacionado con la capacidad económica de los proponente.

Para lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía expidió el 9 de mayo de 2013 el Decreto 935, modificado por el decreto 1300 de 21 de junio del mismo año, por el cual se reglamentaron los artículos 271, 273 y 274 de la Ley 685 de 2001. Es de destacar lo dispuesto en el artículo 271, literal f) del mencionado código, los proponentes de contratos de concesión minera deberán soportar el estimativo de la inversión económica, por lo cual la Autoridad Minera o concedente deberá proceder a realizar los análisis financieros que permitan determinar la capacidad económica del proponente para el desarrollo de la misma, a través de los estados financieros de propósito general ya sean básicos o consolidados según aplique.

La nueva normatividad mencionada implicó que las propuestas que aún no habían sido archivadas, así ya hubieran sido rechazadas y se encontraran para recurso por parte de los proponentes, tendrían que ser evaluadas nuevamente desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, y adicionalmente, aquellos recursos de reposición, alrededor de 1.600, que no habían sido atendidos por la autoridad minera debían ser analizados conforme con lo anteriormente mencionado.

Este hecho implicó que buena parte del trabajo adelantado hasta la fecha del decaimiento de la Ley 1382 de 2010, en lo que respecta a rechazos, fuera objeto de recurso de reposición. Es importante anotar que a fecha 30 de mayo de 2014, estos recursos han sido resueltos en su totalidad.

Igualmente, con ocasión de la entrada en vigencia de los mencionados Decretos durante el año 2013 y 2014 la Agencia Nacional de Minería profirió 879 Autos de Requerimiento, a fin de adecuar las Propuestas de Contrato a los nuevos requisitos establecidos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la mencionada inexecutable de la Ley 1382, fue necesario generar una nueva minuta de los contratos de concesión, ajustándola a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001, razón por la cual la Resolución 420 del 21 de junio de 2013, la Agencia Nacional de Minería estableció y adoptó la minuta del contrato único de concesión minera.

Posteriormente, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, mediante fallo de fecha 26 de febrero de 2014, notificado por estado de fecha 04 de marzo de 2014, resolvió suspender provisionalmente los efectos del artículo 5 del Decreto 0935 de 9 de mayo de 2013, modificado por el artículo 1 del Decreto 1300 de 2013.

La decisión del Consejo de Estado de suspender todo lo que tiene que ver con las evaluaciones económicas generó que los conceptos que se habían adelantado por parte de la ANM fueran improcedentes, puesto que estos dejaron de ser un requisito para la celebración de los contratos. Lo anterior también implicó que el software que se había desarrollado no pudiera continuar utilizándose.

La situación descrita generó por un lado un nuevo retraso en la evaluación de las propuestas, por el cambio contante de la normativa vigente. Estos hechos han generado un total de 1.771 quejas, peticiones, reclamos y derechos de petición, a los que se les ha dado respuesta dentro del periodo 1 de enero de 2013 al 30 de Junio de 2014.

Por otra parte, el decreto 1374 de 2013 dio autorización al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para establecer áreas de reserva temporal excluibles del otorgamiento de nuevos títulos mineros.

Bajo esta prerrogativa el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante resolución 705 de 2013, modificada por la resolución 761 del mismo estableció las áreas de reserva temporal en una superficie aproximada a los 11 millones de hectáreas. La declaratoria de estas reservas obligó nuevamente a reevaluar técnicamente todas las propuestas en curso con el fin de determinar si podían ser otorgadas mediante contrato de concesión o se encontraban superpuestas con estas áreas.

Como se mencionó anteriormente, desde la ANM se envió al Ministerio de Minas y Energía una propuesta de consulta para el Consejo de Estado, en la que se sugería consultar sobre la aplicación de estas normas de carácter ambiental así:

- En caso de determinarse que los efectos del contrato de concesión se producen desde la suscripción del contrato, o que el perfeccionamiento es complejo, esto es, que requiere la suscripción de la minuta y su inscripción en el Registro Minero, ¿cómo debe aplicarse la restricción establecida en el Decreto 1374 de 2013 y la Resolución 761 de 2013, en el sentido de no otorgar nuevos títulos mineros en las áreas que la autoridad ambiental defina como excluidas temporalmente? ¿Debe procederse a inscribir en el Registro Minero Nacional las minutas suscritas antes de la expedición de dichas normas, o la autoridad minera de debe abstener de hacerlo?
- En caso de determinarse que el perfeccionamiento del contrato se produce únicamente con la inscripción de la minuta en el Registro Minero Nacional, teniendo en cuenta las restricciones señaladas en el decreto 1374 de 2013 son de carácter temporal, ¿cómo debe proceder la autoridad minera respecto de las minutas suscritas antes de la vigencia de las respectivas restricciones? Se encuentra facultada para archivar las minutas y

propuestas que contengan áreas que se superpongan con dichas zonas restringidas o debe suspender su trámite hasta tanto exista una delimitación definitiva de las zonas a que se refiere el Decreto 1374 de 2013?

A la fecha, no se ha enviado la consulta al Consejo de Estado sobre la aplicación de la reserva temporal declarada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, lo cual no permite continuar con el proceso de otorgamiento de títulos mineros en estas áreas.

2.2. Radicador Web

La ANM realizó la apertura de la ventanilla de radicación de propuestas mineras el 2 de julio de 2013 después de más de dos años de haber estado cerrada. Para éste proceso se contó con el acompañamiento de la Unidad de Delitos Informáticos de la Fiscalía General de la Nación, de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y organismos de control.

El Radicador de solicitudes mineras es un sistema de información autónomo, que le permite a los proponentes realizar sus solicitudes de contrato de concesión de forma sencilla, transparente y segura, el cual funciona en tiempo real, lo que permite los usuarios del sector minero radicar sus solicitudes de Propuestas de Contratos de Concesión y Autorizaciones Temporales vía internet.

El Radicador Web opera sobre una plataforma tecnológica robusta, ubicada en un centro de datos - externo a la ANM-, con todas las medidas tecnológicas de seguridad, y una arquitectura de alta capacidad y disponibilidad. La herramienta cuenta con un certificado de seguridad que garantiza que las transacciones realizadas en el mismo sean totalmente seguras.

Al 30 de junio de 2014 se han radicado 4.685 nuevas solicitudes. De estas, 3.932 pertenecen a la ANM y las otras 753 son responsabilidad de la Gobernación de Antioquia

Según la modalidad, se han radicado 341 autorizaciones temporales y 4.344 propuestas de contrato de concesión. Así mismo, la estadística de radicación por meses es la siguiente

Tabla 4. Radicador WEB – Solicitudes Recibidas

Mes	Año	Autorizaciones Temporales	Propuestas de Contrato	TOTAL
Julio	2013	35	2.761	2.796
Agosto	2013	21	199	220
Septiembre	2013	35	142	177
Octubre	2013	48	118	166
Noviembre	2013	22	123	145
Diciembre	2013	18	125	143
Enero	2014	18	93	111
Febrero	2014	23	143	166

Marzo	2014	35	146	181
Abril	2014	30	147	177
Mayo	2014	27	192	219
Junio	2014	29	155	184
TOTAL		341	4.344	4.685

Por tipo de mineral solicitado se tiene que el 39,5% corresponde a metales preciosos (oro, plata, platino y metales preciosos) 34,8% a materiales de construcción, 13,1% a carbón, 3,4% para esmeraldas y 11,7% para otros minerales. Por último, el 50,3% de los solicitantes fueron persona jurídica, el 45,1% persona natural y 4,6% mixta.

A la fecha (30 de Junio de 2014) 571 de estas solicitudes ya han sido resueltas. De otra parte es importante mencionar que 693 solicitudes de las que se radicaron con posterioridad a la apertura del Radicador Web, se encuentran superpuestas con las Áreas de Reserva Temporal declaradas a través de las resoluciones 705 y 761 de 2013 las cuales no pueden ser evacuadas hasta tanto no se defina la situación de las mismas. Como se mencionó anteriormente, es fundamental contar con el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado para tener una línea clara de aplicación de estas normas ambientales sobre la inscripción de títulos mineros.

2.3. Autorizaciones Temporales

Al momento de iniciar la gestión de la ANM, es decir al 2 de junio de 2012, se pudo determinar, que se tenían 210 radicaciones de solicitudes de autorizaciones temporales. A 30 de junio de 2014, se han resuelto 201 de estas solicitudes, 107 fueron otorgadas y 94 rechazadas. Las restantes 9, aún no han concluido su trámite, pues fueron expedientes que se recibieron de las gobernaciones delegadas y que aún tiene trámites pendientes por resolver de otras Entidades o los solicitantes no allegaron la documentación.

Durante el periodo 2 de junio de 2012 a 30 de junio de 2014, se radicaron ante la Autoridad Minera y las Gobernaciones Delegadas, 998 solicitudes de autorizaciones temporales, de las cuales 792 fueron resueltas (79%): 379 fueron otorgadas y 413 archivadas. Las restante 206 aún se encuentran en trámite, pues fueron expedientes que se recibieron de las Gobernaciones Delegadas, que aún tiene trámites pendientes por resolver de otras entidades como el Ministerio del Interior respecto del derecho de prelación de las comunidades étnicas, los solicitantes no allegaron la documentación o han sido radicadas durante los últimos meses del año 2014. La siguiente tabla presenta por año el trámite de las Autorizaciones Temporales.

Tabla 5. Estado de las Autorizaciones Temporales

Autorizaciones Temporales	2012	2013	JUNIO 30 2014	Total
Otorgadas	207	157	15	379
Rechazadas	249	161	3	413

En Trámite	26	57	123	206
Total	482	375	141	998

A continuación se presenta el estado de las solicitudes que se encuentran en trámite

Tabla 6. Estado de las Autorizaciones Temporales que se encuentran en trámite

ESTADO	SOLICITUD
Competencia Gobernación de Antioquia	4
En espera de respuesta de Min Interior para derecho de prelación Comunidad Étnica	2
En Evaluación jurídica	29
En Evaluación técnica	15
Notificación	40
Oficiando autoridades locales	24
Para trámite final en el Registro Minero Nacional	40
Acto administrativo en firme	29
Para firma de acto administrativo	6
Para firma de auto de requerimiento	4
Radicación reciente / inicio de trámite	11
Resolviendo recurso	2
Total	206

Para unificar los criterios de radicación de las solicitudes de autorizaciones temporales y la aplicación de las normas del Código de Minas y de la ley 1682 de 2013, conocida como la ley de infraestructura, se elaboró el “Abcé” de Autorizaciones Temporales. Este documento ha sido soporte para responder las solicitudes de información sobre el trámite que frecuentemente presentan los consorcios, las alcaldías y gobernaciones que realizan la construcción, mejoramiento o mantenimiento de las vías del país.

2.4. Legalización Minera

En el marco de este programa creado en la Ley 1382 de 2010 la Agencia Nacional de Minería, recibió el 2 de junio de 2012 del Servicio Geológico Colombiano 2.952, solicitudes pendientes de resolver.

Teniendo en cuenta que el 2 de mayo del 2012, se reabrió la radicación de solicitudes de Legalización de Minería Tradicional, desde el 2 de junio de 2012 al 10 de mayo 2013, fecha límite para la presentación de dichas solicitudes se radicaron 3.559.

Al 10 de mayo de 2013, fecha en la que se cerró el radicador del programa de conformidad con lo establecido en la Ley 1382 de 2010 y los Decreto 2715 de 2010 y 1970 de 2012, la Agencia Nacional de Minería tenía por resolver 6.511 Solicitudes Legalización, en trámite.

Ahora bien, el día 12 de mayo de 2013, cobró efectos la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010, según lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-366 del 11

de mayo de 2011; en consecuencia, ante la declaratoria de tal inexecutable, el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010, que regulaba los procesos de legalización de minería tradicional y sus Decretos reglamentarios Decreto 2715 de 2010 y el Decreto 1970 de 2012, dejaron de tener efectos jurídicos de aplicabilidad normativa.

Ante el vacío normativo que deja tal declaratoria, y la evidente necesidad de estudiar y resolver las solicitudes de minería tradicional que se encuentran vigentes, el Ministerio de Minas y Energía profirió el Decreto 0933 de 2013, en el cual se dictan disposiciones en materia de formalización de minería tradicional y se modifican unas definiciones del Glosario Minero y que en su ámbito de aplicación dispone:

“Artículo 2°.Ámbito de Aplicación: *El presente Decreto rige las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes que se presentaron en vigencia del artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 y que se encuentran en trámite por parte de la Autoridad Minera Nacional”.* (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior las solicitudes de minería tradicional, que para el momento de la expedición del Decreto 0933 de 2013 se encontraban vigentes, pasaron a tramitarse según las disposiciones contenidas en el decreto enunciado, lo anterior implicó para la administración estudiar nuevamente las solicitudes a la luz de la nueva reglamentación, por situaciones como las que a continuación se exponen:

- El área máxima que actualmente es susceptible de formalizar
- El cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 933 de 2013
- La imposibilidad de tener más de una (1) solicitud de minería en el territorio nacional por parte de un mismo interesado.
- Superposiciones con modalidades diferentes a las estipuladas en los Decretos 2715 de 2010 y 1970 de 2012, según lo previsto en el artículo 28 numeral 1° del Decreto 0933 de 2013.
- Superposición con áreas excluibles de minería, de acuerdo a la nueva normativa ambiental vigente.

Cualquiera de las situaciones arriba previstas afecta la viabilidad de las solicitudes, situación que ipso facto impide a todas luces continuar los trámites de las mismas en el estado en que se encuentran, pues lo contrario puede configurar una violación directa y fragante a una disposición normativa. Adicionalmente, se planteó ante el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de modificar el decreto 933 de 2013 para poder continuar el trámite, a la fecha continúa en discusión esta propuesta de modificación que hizo la ANM.

De otra parte, en mes de junio de 2013, se recogió la competencia que tenían las Gobernaciones de Delegadas de la siguiente manera:

Tabla 7. Solicitudes de legalización recibidas de las Gobernaciones

DELEGADA	SOLICITUD DE LEGALIZACION
Gobernación de Boyacá	127
Gobernación de Caldas	266

Gobernación de Norte de Santander	10
Gobernación de Cesar	81
Total	484

Por lo tanto el número de Solitudes a resolver se incrementó quedando un total de 6.995.

Gestión de la ANM

- Del total de solicitudes inventariadas con corte a 2 de junio de 2012, más la recibidas de las Gobernaciones Delegadas fueron resueltas de fondo 3288 de ellas (47%). Se resalta que se sólo se ha otorgado 1 título, es decir debe reevaluarse la política de legalización puesto que el nivel de éxito es muy bajo. Las restantes 3.707 solicitudes se encuentra en este momento en evaluación.

Tabla 8. Estado de las propuestas vigentes recibidas

ESTADO	SOLICITUD
REQUERIMIENTO DTOS TÉCNICOS O COMERCIALES	180
EVALUACIÓN TÉCNICA	2.183
EVALUACIÓN JURÍDICA	1.130
NOTIFICACIÓN	66
PARA MEDIACIÓN	8
CON VISITA DE VERIFICACION	67
PARA VISITA DE VERIFICACION	38
REQUERIMIENTO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y TRABAJO	6
TOTAL	3.678

2.5. Modificaciones a Títulos

En primer lugar, es importante mencionar que al evidenciarse la cantidad de trámites relacionados con las modificaciones a los títulos mineros, entendidas estas como cesiones de áreas y derechos, prórrogas, integraciones, renunciaciones parciales y demás relacionadas con el cambio de la titularidad de los contratos minero, La Agencia Nacional de Minería –ANM- creó un grupo técnico dedicado a la evaluación de modificaciones a títulos mineros conformado por profesionales idóneos en sus diversas áreas, que han evaluado y evacuado diversas solicitudes que se encontraban a la espera (más de 14 años sin pronunciamiento) de una decisión por parte de la autoridad minera, dicho grupo tiene a cargo importantes retos dentro del sector minero, dentro de los que se pueden mencionar entre otros, el de permitir la continuidad de los proyectos mineros, resolviéndoles solicitudes que se encontraban represadas, y que sin el pronunciamiento de la autoridad minera imposibilitaban el normal desarrollo del título.

La Agencia Nacional de Minería, recibió alrededor de 1.250 títulos mineros que se encontraban con fecha vencida en Registro Minero Nacional y dentro de los cuales existían solicitudes de prórroga o cambio de modalidad sin evaluar, ni técnica ni jurídicamente. Adicionalmente no se tenía directriz clara frente a las solicitudes de prórroga o los cambios de modalidad, dado su vencimiento.

El ministerio de Minas tenía varios conceptos en los que diferenciaba los títulos y la forma en que podían acogerse a la Ley 685 de 2001, pero en algunos encontrábamos contradicciones que no permitían un direccionamiento claro, retrasando los procesos.

La ANM logró superar esta situación y generar el sustento jurídico para darle viabilidad a este estudio, para lo cual se contrataron los servicios de abogados externos, se concertó con los organismos de control y el Ministerio de Minas y Energía y se logró proferir directrices, que ha permitido estudiar y prorrogar un gran número de títulos que cumplieron con los requisitos y criterios establecidos para su viabilidad.

Frente a las Licencias de exploración minera, se decidió tomar los conceptos del ministerio de Minas y energía 2008029377 del 1 de julio de 2008 el cual expresa: *“(…) una vez que al beneficiario de una Licencia de Exploración otorgada bajo la vigencia de la anterior legislación minera (Decreto 2655 de 1988), se le aprueben el Informe Final de Exploración y el Programa de Trabajos e Inversiones, debe suscribirse con él contrato de concesión minera, en los términos y condiciones de la normatividad minera (Ley 685 de 2001), no como un beneficio o prerrogativa de los citados en el artículo 352, ibidem, sino por mandato expreso de la misma Ley (...)*”. Y el 2010005151 del 04 de febrero de 2010, que señaló: *“Así las cosas, en el caso analizado se tiene que el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 otorga un derecho de preferencia que consiste en la posibilidad del beneficiario de la Licencia de Explotación de solicitar por una vez la prórroga y continuar el trámite bajo las disposiciones establecidas en el Decreto 2655 de 1988, para las licencias o hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión, caso en el cual se regirá la suscripción del mismo por las normas establecidas en la Ley 685 de 2001, al tratarse de una situación jurídica que no se ha consolidado y por lo tanto admite la aplicación de la ley vigente al momento de su constitución”*. Estos conceptos permitieron que Licencias de Exploración con la vigencia vencida, pero que habían presentado el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o el Programa de Trabajos y Obras (PTO), fueran evaluados y darles viabilidad para realizar la explotación bajo los parámetros establecidos en la Ley 685 de 2001, amparados en un Contrato de Concesión Minera.

Respecto de las Licencias de explotación que hacen uso del derecho de preferencia que les otorgaba el Decreto 2655 de 1988, se tomaron como directrices los Concepto 2010005151 del 4 de febrero de 2010, del Ministerio de Minas y Energía en el cual señaló: *“Así las cosas, en el caso analizado se tiene que el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988 otorga un derecho de preferencia que consiste en la posibilidad del beneficiario*

de la Licencia de Explotación de solicitar por una vez la prórroga y continuar el trámite bajo las disposiciones establecidas en el Decreto 2655 de 1988, para las licencias o hacer uso del derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión para suscribir contrato de concesión, caso en el cual se requerirá la suscripción del mismo por las normas establecidas en la Ley 685 de 2001, al tratarse de una situación jurídica que no se ha consolidado y por lo tanto admite la aplicación de la ley vigente al momento de su constitución". Y el concepto No. 20131200036333 del 3 de Abril de 2013 de la Agencia Nacional de Minería el mediante el cual cita el concepto No. 2006007264 del 24 de Julio de 2006 del Ministerio de Minas y Energía, en el que se señaló que: "Los títulos mineros de cualquier clase se consideran vigentes hasta tanto la autoridad minera competente no declare la terminación por cualquiera de las siguientes causas: renuncia, terminación por mutuo acuerdo, terminación por vencimiento del término, terminación por muerte del titular, si no es subrogado por sus signatarios o por declaratoria de cancelación en el caso de las licencias o de caducidad en el caso de los contratos de concesión. Lógicamente el acto administrativo que declare la terminación del título para que surta efectos jurídicos debe estar debidamente ejecutoriado. De otro lado es preciso aclarar, que una cosa es el acto administrativo aludido y otra, el acta de liquidación del contrato de concesión que procede una vez se profiera aquel". Por los conceptos mencionados se permitió que estas licencias de explotación cambiaran la modalidad el régimen aplicable de Decreto 2655 de 1988 a la Ley 685 de 2001, suscribiendo un Contrato de Concesión Minera.

Adicionalmente por medio del memorando No. 20131200113143 del 2 de septiembre de 2013 de la Oficina Jurídica de la Agencia Minera Colombiana ANM se estructuró la posibilidad de conceder prórrogas en los contratos de aporte por más de una vez, generando seguridad jurídica y estabilidad laboral, lo que permitió que algunos gremios en los que se encuentran las empresas carboneras, que contaban con títulos mineros vencidos, pudieran prorrogar sus títulos, consistentes en contratos de aporte.

Por otra parte, con la declaratoria de inexecutable de la Ley 1382 de 2010, nos encontramos con diferentes posiciones frente a las integraciones de los títulos mineros de diferentes regímenes. Los conceptos 2013053573 del 30 de agosto de 2013 de la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y el 20131200237521 del 9 de septiembre de 2013 de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Minería ANM permitieron evaluar y aprobar las solicitudes de integración presentadas para contratos y licencias del decreto 2655 de 1988 y contratos de la ley 685 de 2001, solicitudes que a la fecha no habían podido ser resueltas por falta de una directriz clara de la ley 685 de 2001.

Igualmente, frente a solicitudes de cesiones de áreas en títulos otorgados bajo régimen diferente a la Ley 685 de 2001, la oficina jurídica de la Agencia Nacional de Minería – ANM-, en memorando No. 20131200153643 del 15 de noviembre de 2013, estableció que si la solicitud de cesión de áreas es un beneficio técnico y operativo es viable su aceptación. La recomendación dada por la oficina jurídica fue la de evaluar cada caso en concreto con el fin de establecer si la solicitud puede ser considerado o no un beneficio

técnico u operativo. La aprobación de las solicitudes de cesiones de áreas, permiten el desarrollo de nuevos negocios entre particulares y ha permitido la formalización de diversos mineros informales.

Tratando de brindar mayor transparencia en las negociaciones mineras, la oficina jurídica del Ministerio de Minas y Energía, en concepto No. 2012030108 del 4 de junio de 2012, estableció como exigencia para el desistimiento a la cesión de derechos y de áreas, que esta sea presentada de forma bilateral, generando seguridad jurídica y evitando que se defraude a terceros de buena fe.

El Grupo de Evaluación y Modificaciones a Títulos Mineros ha proferido 1.873 actos administrativos y minutas de contrato de concesión en la modalidad de acogimiento e integración de áreas. La siguiente tabla muestra por tipo de actuación la gestión realizada en los años 2013 y 2014.

Tabla 9. Trámites de modificaciones a títulos mineros

ACTUACIÓN	2013	2014	TOTAL
Prórrogas	79	74	153
Cesión de Derechos	726	307	1.033
Renuncias	64	3	67
Cambio de Razón Social	47	26	73
Cesiones de Áreas	6	1	7
Recursos de Reposición	25	33	58
Integración de Áreas	4	2	6
Subrogación	11	13	24
Minutas	40	40	80
Autos de Requerimiento	70	73	143
Otras	160	69	229
TOTAL	1.232	641	1.873

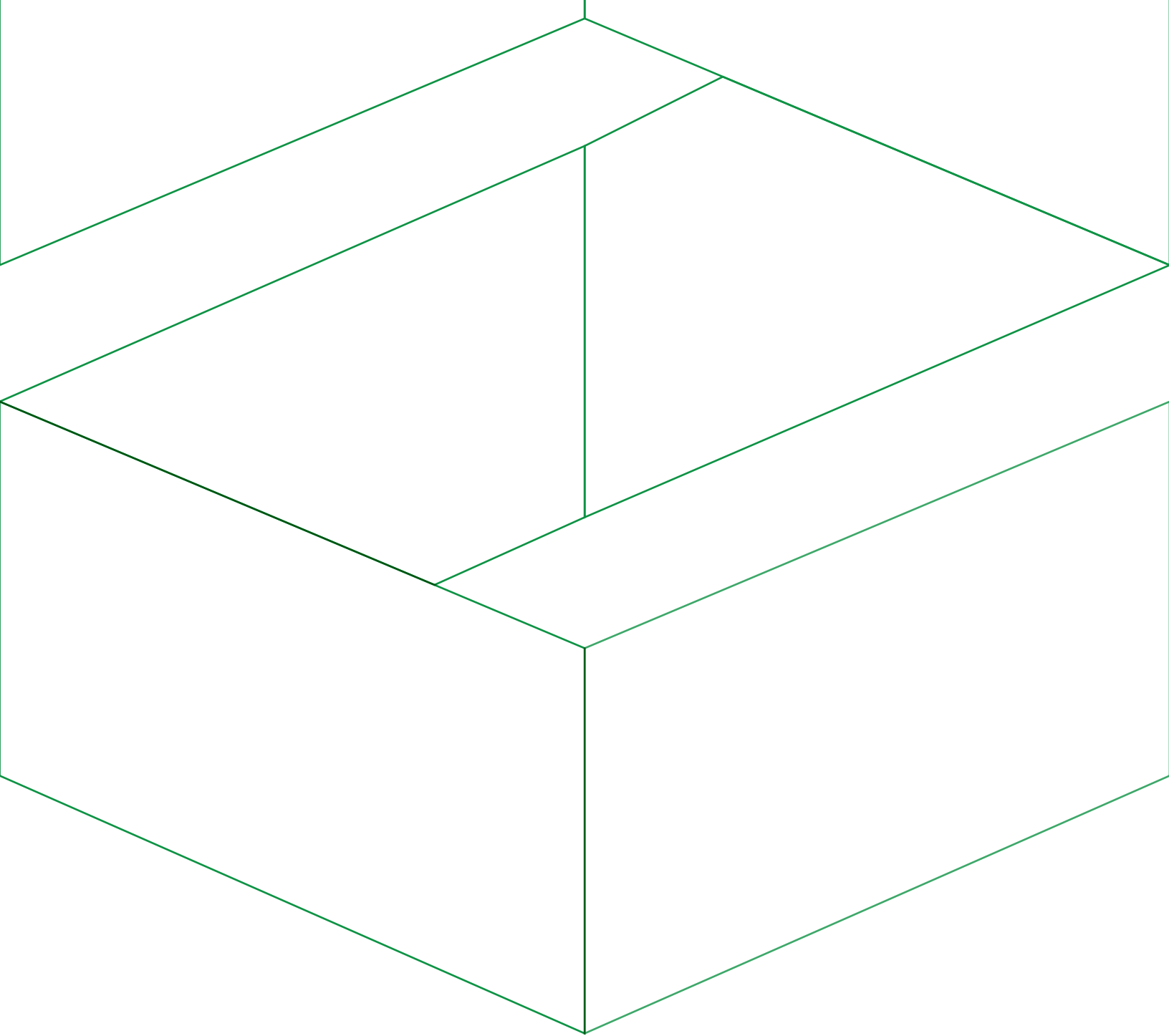
La Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando un plan para reducir el número de trámites pendientes y evacuar las nuevas solicitudes que se radican, las cuales ascienden a 1.026, y en la siguiente Tabla se muestran por el tipo de actuación que se requiere.

Tabla 10. Trámites de modificaciones a títulos mineros pendientes de resolver

ACTUACION	SOLICITUD
REQUERIMIENTOS	7
CAMBIO DE MODALIDAD	34
CAMBIO DE RAZON SOCIAL	11
CESION DE AREAS	21

Informe de Rendición de Cuentas 2013 - 2014

CESION DERECHOS	338
DERECHOS DE PREFERENCIA	2
DESISTIMIENTOS	37
INTEGRACION DE AREAS	57
MINUTAS DE CONTRATO	24
OTROS	63
PRORROGAS	126
RECURSOS DE REPOSICION	46
RENUNCIAS PARCIALES	7
RESOLUCIONES ACLARATORIAS	14
SUBROGACION	8
TOTAL	1.026



**SEGUIMIENTO, CONTROL
Y SEGURIDAD MINERA**

3. Seguimiento, Control y Seguridad Minera

3.1. Seguimiento y Control

Uno de los objetivos del Gobierno Nacional en actividades de seguimiento y control ha sido la de mejorar e incrementar el número de fiscalizaciones de licencias mineras al año, tanto en etapas de exploración como en la de explotación, de tal manera que se puedan disminuir riesgos de seguridad, se cumpla con la normatividad y se mejore la efectividad en la recolección de regalías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, el Ministerio de Minas y Energía tiene la función de fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos, sin embargo, esa función, incluyendo la suscripción de los actos administrativos relacionados con el desarrollo de los contratos mineros¹, venía siendo delegada en Ingeominas desde el año 2004 (Resolución 180074) y en las Gobernaciones de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander desde el año 2001.

Con la creación de la Agencia Nacional de Minería se centralizaron las funciones de seguimiento, control y fiscalización a los títulos mineros, para lo cual fue necesario recoger la delegación que en años anteriores estaba asignada en algunas gobernaciones.

3.1.1. Recibo Gobernaciones delegadas

De acuerdo con los Decretos 4131 y 4134 de 2011, el Ministerio de Minas y Energía profirió la Resolución 182306 de 2011, la cual estableció las condiciones de terminación de la delegación de funciones. Así las cosas, la ANM recibió 2.053 títulos mineros de las Gobernaciones Delegadas, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía quien era el encargado de entregar los expedientes existentes con base en el inventario levantado de cada Gobernación.

Los títulos que se recibieron se distribuyen así:

Tabla 11. Distribución Títulos recibidos por las Gobernaciones Delegadas

Departamento	No. de Títulos
Bolívar	420
Boyacá	612
Caldas	342
Cesar	251
Norte de Santander	428
Total	2053

¹ multas, caducidades, recursos, prórrogas, integraciones, etc.

Una vez recibidos de las Gobernaciones Delegadas estos expedientes, se adelantó inicialmente diagnóstico del estado de los expedientes, buscando identificar actuaciones pendientes para con ello definir criterios de priorización.

3.1.2. Apoyo Integral a la Fiscalización

La autoridad minera en su momento (Ingeominas) con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía, adelantó la gestión de recursos para fortalecer el proceso de fiscalización y estimó conveniente contar con la colaboración de empresas especializadas privadas para determinadas labores de apoyo a la fiscalización minera.

En este sentido, el presupuesto para fiscalización aumentó de \$6 mil millones a \$170 mil millones anual para los próximos 2 años, lo cual permitiría pasar de un enfoque técnico basado en inspecciones de campo a un enfoque que integra la evaluación documental con lo verificado en las inspecciones de campo. Así mismo, se busca fiscalizar el 100% de los títulos cuando en años anteriores, solo se lograba el 40%, es decir tener un promedio de 16.000 visitas al año y no 2.500.

En consecuencia, el Servicio Geológico Colombiano suscribió con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE, el Convenio No. 211045 con fecha 27 de diciembre de 2011, con el objeto de realizar la “Gerencia Integral del Proyecto de ejecución de actividades de apoyo a la fiscalización integral de los títulos mineros”, por un valor de \$337 mil millones. Dentro del marco del convenio, se suscribieron 2 contratos de apoyo a la fiscalización y sus correspondientes interventorías el 30 de Agosto de 2012. Estos contratos tienen dentro de su objetivo adelantar actividades de revisión documental, visitas de campo y elaboración de un informe integral de fiscalización, en donde presenten los resultados obtenidos, como insumo para que la autoridad minera tome las decisiones que corresponda.

3.1.3. Avance de la entrega de Productos del 1 de enero al 31 de diciembre 2013

Los títulos asignados al proceso de apoyo a la fiscalización son 9.043 para el ciclo 1 y para el ciclo # 2, 10.161. En el 2013 se realizó lo siguiente:

– **Ciclo 1.**

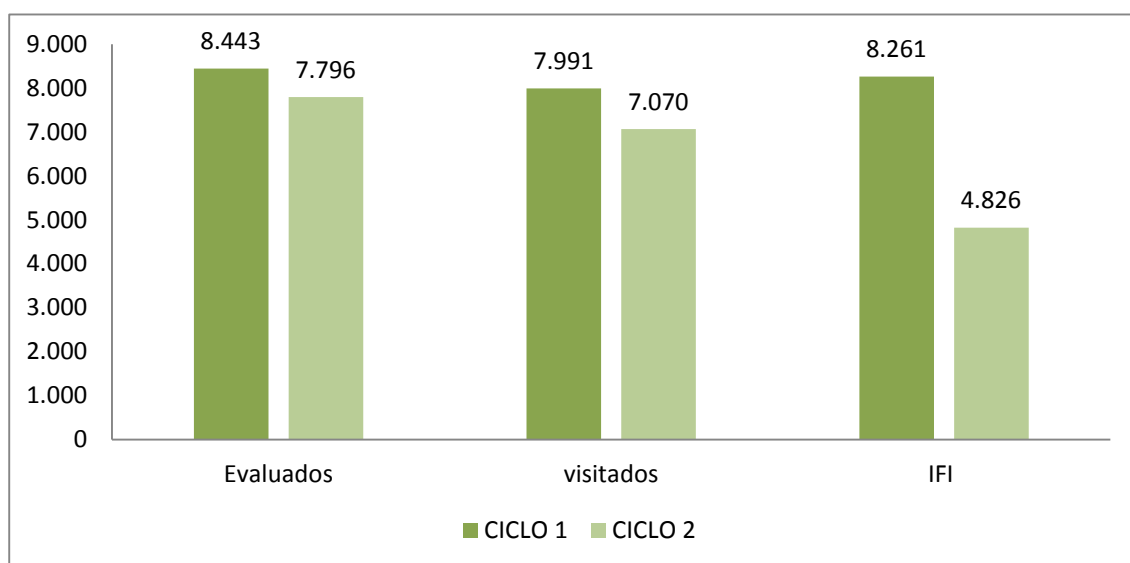
- 8.443 Evaluaciones Documentales (ED) para un avance del 93%,
- 7.991 Visitas de Inspección de Campo (IC), realizadas para un avance del 88%
- 8.261 Informe de Fiscalización Integral (IFI), realizados con un avance del 91% del total de títulos.

– **Ciclo 2.**

- Evaluaciones Documentales 7.796 , equivalentes al 77%.
- Visitas de Inspección de Campo 7.070, que representan un porcentaje del 70%.
- Elaboración de un total de 4.826 Informes de Fiscalización Integral, equivalentes al 47%.

En la siguiente grafica se presenta el avance de ejecución de la Fiscalización Integral para los ciclos 1 y 2:

Gráfica 1. Fiscalización Integral Ciclo 1 y 2.



Fuente: Agencia Nacional de Minería. Cifras año 2013

Desde el mes de diciembre 2012, mes en el que se inició el Proceso de Fiscalización Integral, hasta el 31 de diciembre de 2013, se elaboraron en total 44.540 productos de fiscalización por parte de los consorcios contratados, los cuales se discriminan en la siguiente tabla:

Tabla 12. Productos proceso de fiscalización 2012 - 2013

PRODUCTO	TOTAL
Evaluación Documental	16.252
Informe de Inspección	15.062
Informe de Fiscalización Integral	13.226
TOTAL	44.540

De este total y una vez surtido el proceso de revisión y aprobación por parte de las firmas interventoras de los contratos, y de FONADE, se recibieron en la Agencia Nacional de Minería 2.485 Informes de Fiscalización Integral.

En el año 2014, entre los meses de Enero a Junio, se lograron los siguientes resultados:

- 9.672 evaluaciones documentales (ED).
- 8.751 visitas de inspección de campo (IC).
- 10.905 informe de fiscalización integral (IFI).

De los anteriores daros se concluye que los resultados del convenio 031 de 2012, suscrito con FONADE durante el inicio de su vigencia hasta el 30 de Junio de 2014 son los siguientes:

Avance total de la entrega de Productos a 31 de Junio 2014

- 26.312 evaluaciones documentales, para un avance del 91%
- 24.405 visitas de inspección de campo, para un avance del 88%
- 24.672 informe de fiscalización integral, para un avance del 89%

Fuente: Observatorio Minero –ANM

3.1.4. Gestión de Evaluación de Estudios Técnicos

En la búsqueda de evaluaciones técnicas más objetivas y rigurosas y de controlar el riesgo de silencio administrativo positivo asociado al término de 90 días para la evaluación del PTO, se tomó la decisión de crear en la Agencia Nacional de Minería el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos, aparte del de Seguimiento y Control, para que sea Estudios Técnicos quien evalúe el PTO y Seguimiento y Control quien vele por su cumplimiento.

Se evaluaron 227 PTO y sus complementos en 2013 y se han evaluado 113 en lo que va corrido de 2014, por medio del trabajo interdisciplinario de geólogos e ingenieros de minas, según sus competencias, los primeros evalúan los resultados de la exploración y los segundos el Plan Minero. Este esquema ha permitido mejorar la calidad de los conceptos técnicos en términos de precisión, exactitud y pertinencia y por ende una disminución en las quejas y derechos de petición sobre los requerimientos que se realizan a los titulares mineros.

En algunos casos es necesario articular el trabajo del Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos con otros grupos, por ejemplo:

En 2013 se evaluaron ocho (8) Programas Únicos de Exploración y Explotación para integración de áreas y dos (2) en lo que va corrido de 2014, este trámite se realiza conjuntamente con el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación. Con este grupo se viene trabajando también en la aplicación del decreto 943 de 2013, que reglamenta las prórrogas de los contratos de concesión, se han evaluado 3 PTO en 2014, con la respectiva visita que ordena el decreto, para verificar las condiciones técnicas, económicas, sociales y ambientales del proyecto minero.

Las áreas de reserva especial son delimitadas y otorgadas a comunidades de mineros tradicionales por el Grupo de Fomento, de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 685 de 2001. Los PTO allegados por estas comunidades de mineros como requisito para obtener el contrato de concesión, son remitidos por dicho grupo al de Evaluación de Estudios Técnicos, si el PTO evidencia condiciones de trabajo técnicamente precarias, el Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos realiza visita para hacer un diagnóstico más preciso y formular los requerimientos a que haya lugar, con el fin de promover prácticas mineras mejores y más seguras. En 2013 se evaluaron cuatro (4) áreas de reserva especial y en 2014 se han evaluado dos (2).

3.1.5. Puntos de Atención Regional – PAR

Los PAR tienen como principal objetivo: Recibir solicitudes de información, consultas, documentos y correspondencia que se presente a la Agencia, garantizando el apropiado manejo documental; remitir a la sede central con los respectivos soportes, los trámites de los cuales carece de competencia y tramitar aquellos que le correspondan de acuerdo con las funciones asignadas.

Con el ánimo de fortalecer la presencia regional existente en siete ciudades del país las cuales fueron recibidas al Servicio Geológico Colombiano (Nobsa, Cali, Medellín, Valledupar, Bucaramanga, Cúcuta e Ibagué), se crearon cuatro (4) PAR adicionales, en las ciudades de Cartagena, Manizales, Pasto, y Quibdó.

Con los Puntos de Atención Regional queda cubierto el 100% del territorio, teniendo en cuenta que Bogotá recibirá las solicitudes de los departamentos que no cubren los demás PAR.

Para efectos de establecer lineamientos y definir metas en cada uno de los Puntos de Atención Regional, se llevaron a cabo varias reuniones entre los miembros de los diferentes equipos y el Vicepresidente de Seguimiento y Control. En total se llevaron a cabo 18 reuniones donde el Vicepresidente daba a conocer las metas cercanas de la Vicepresidencia y se daban diferentes lineamientos con respecto a trámites y otros aspectos propios de las funciones.

3.1.6. Proyectos de Interés Nacional

Los Proyectos de Interés Nacional (PIN) son contratos que por su importancia económica, social y ambiental, revisten un alto nivel de responsabilidad en cuanto la eficiente administración de los recursos mineros que implica una rigurosa evaluación de los documentos técnicos y jurídicos, así como el seguimiento oportuno al cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. Los beneficiarios de casi la totalidad de estos 40 títulos Mineros son Compañías Multinacionales

de amplio reconocimiento en el mundo de la Minería, que se han caracterizado por las inversiones que han realizado, el empleo que generan y el aporte a la economía nacional, en tanto representan más del 90% de las regalías que se recaudan en Colombia y cerca del 20% del valor de las exportaciones del país.

Respecto de la ejecución de estos proyectos, la Agencia Nacional de Minería desde su creación, recibió por parte del Servicio Geológico Colombiano (antes INGEOMINAS) una serie de trámites pendientes, muchos de ellos represados desde el 2009, tales como solicitudes de prórrogas, integraciones de áreas u operaciones, evaluaciones de Planes Mineros (PTOs y PTIs), recursos de vía gubernativa pendientes de resolver, sumado a conflictos sociales y ambientales no abordados con incidencia negativa en los proyectos.

Lo anterior, permitió a la Agencia Nacional de Minería identificar que desde administraciones anteriores muchas decisiones trascendentales se encontraban acumuladas y en consecuencia la urgencia de actuar y tomar determinaciones de fondo y debidamente sustentadas, que generaran la seguridad jurídica necesaria para el óptimo desarrollo del sector minero, así como la confianza inversionista que necesita el país, se convirtió en una prioridad para la gestión de la entidad.

La Agencia Nacional de Minería, en su estrategia, decidió adelantar un seguimiento desde el nivel central a algunos proyectos mineros que por sus características asociadas con la producción, pago de regalías o sensibilidad en temas sociales y ambientales entre otros, requieren una mayor rigurosidad en la verificación al cumplimiento de sus obligaciones y para el efecto creó formalmente el Grupo de Proyectos de Interés Nacional en la estructura funcional de la Agencia, a través de la resolución 206 de 22 de Marzo de 2013, y se fortaleció con la contratación y vinculación de un grupo interdisciplinario de profesionales que se encargan del seguimiento de las obligaciones en los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, ambientales, y de responsabilidad social empresarial que hoy suman cerca de veinte profesionales.

Para lo anterior y mediante la resolución 341 de 20 de mayo de 2013 se establecieron los criterios generales y el procedimiento para definir y designar un Proyecto Minero como de Interés Nacional. Igualmente mediante resolución VSC 592 del 19 de junio de 2013 se designaron los primeros cuarenta (40) contratos dentro de esta categoría, entre los cuales se cuentan los contratos para explotación de carbón en el Cesar y La Guajira de las empresas Cerrejón, Drummond, Colombian Natural Resources, CCX y Glencore; los contratos para explotación de níquel y mineral de hierro de las empresas Cerro Matoso (BHPbilliton) y Paz del Río (Votorantim), los contratos para explotación de las minas de sal del país, y los proyectos de exploración y explotación de oro de las empresas Anglogold Ashanti, AUX, Ecooro, Cosigo Frontier entre otros.

Gracias a la nueva estructura del grupo se logró resolver temas que venían con rezagos en su trámite de más de dos años, dentro de los que se pueden destacar la gestión a múltiples requerimientos a las empresas en relación con obligaciones contractuales de tipo jurídico y

técnico, en adición a varios requerimientos de pago por concepto de ajustes por reliquidación de regalías y compensaciones. Entre los anteriores se incluye la revisión de montos deducibles, tarifas de transporte y/o costos aplicables a la base para el cálculo de regalías y de contraprestaciones económicas en varios contratos de interés nacional, los cuales se presentan en detalle en cuadros anexos. Estos resultados hacen recomendable continuar la revisión detallada de los contratos, con el apoyo de auditorías, asesorías y/o consultorías externas especializadas.

3.1.6.1. Modificación de los Contratos

En el último año, el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería – ANM adelantaron la revisión y modificación de algunos contratos mineros, catalogados como de interés nacional. El principal objetivo de las negociaciones fue hacer un óptimo aprovechamiento de los recursos naturales no renovables de la Nación para beneficio del país.

Así, en 2012 la ANM adelantó el proceso de actualización y modificación de los títulos mineros de las empresas Paz del Río S.A. y Cerro Matoso S.A. con la finalidad de mejorar las condiciones sociales, ambientales, jurídicas y económicas del contrato, con sustentos en parámetros internacionales, estudios y conceptos de expertos en cada materia.

- Contrato 051-96M Cerro Matoso S.A., para exploración y explotación de níquel

Bajo el nuevo acuerdo, mejoran las condiciones económicas de compensación al Estado, siendo estas las más altas en el nivel mundial para extracción de níquel. Con esta actualización, el país y las regiones recibirán \$11 billones de pesos, incluyendo pagos por regalías, impuestos y compensaciones adicionales durante el plazo del contrato

Este Gobierno planteó un acuerdo, condicionado a variables objetivas, para prorrogar el contrato. En este sentido, si la empresa cumple con la condición de incrementar el nivel de procesamiento de Níquel en un 50% adicional en los próximos 10 años, se ejecutaría la opción de prórroga hasta el año 2044.

Aun cuando la opción de prórroga no se ejerza, en caso de no alcanzar el aumento de producción de 50% adicional planteado, el Estado ya de entrada está mejorando las condiciones económicas frente al contrato inicial. Todo esto sin tener en cuenta el valor incremental de la inversión directa en la región que haría Cerro Matoso S.A. al aumentar su capacidad de producción y realizar inversión en nuevas tecnologías que permitirán potenciar las reservas de la Nación.

De otra parte, los aspectos sociales y ambientales cobran mayor relevancia dentro del acuerdo. Se obliga a la empresa a hacer una inversión social anual por US\$2,5 millones y a tener un mecanismo de rendición de cuentas para fortalecer el rol de los diferentes grupos de interés,

incluyendo a las comunidades y las autoridades, frente a la planeación, seguimiento y control de los compromisos de la empresa. El acuerdo se protocolizó en la fecha 27 de diciembre de 2012, con la suscripción del Otrosí No. 4 al contrato No. 051-96M entre la Agencia Nacional de Minería y la empresa Cerro Matoso S.A., que incluye una prórroga del contrato hasta el 1 de agosto de 2044.

- **Contrato 070-89 de la empresa Minas Paz del Río S.A., para exploración y explotación de carbón**

El Gobierno planteó un acuerdo condicionado a variables objetivas en donde se ejecuta la opción de prórroga hasta el año 2039, sí y sólo si la empresa logra incrementar su producción de carbón metalúrgico a 2,55 millones de toneladas al año en los próximos 7 años.

Con esta actualización el país y las regiones recibirán unos ingresos adicionales por \$13 billones de pesos, incluyendo pagos por regalías por aumento en producción, impuestos y compensaciones durante el plazo del contrato.

El acuerdo se protocolizó el 27 de diciembre de 2012 con la suscripción del otrosí No.3 al contrato 070-89 para carbón, con una prórroga hasta el 10 de octubre del año 2039. En la misma fecha se suscribió el otrosí No.9 al contrato 006-85M para hierro y caliza, mediante el cual se prorrogó hasta el 1 de enero del año 2031.

3.1.6.2. Fiscalización Directa a las empresas Cerrejón, Cerro Matoso y Prodeco.

Ante conflicto de intereses manifestados por las empresas que se contrataron para adelantar apoyo a la fiscalización, se hizo necesario diseñar por parte del grupo de Proyectos de Interés Nacional un esquema de Fiscalización Directa de los contratos de la empresa Cerrejón (001-1976, 089-2000, 067-2001, 081-91, 081-91 y RPP11), el contrato 051-96M de Cerro Matoso y el contrato 044-89 de la empresa Prodeco, el cual se ha desarrollado a la fecha mediante la ejecución de tres ciclos de fiscalización. Cada ciclo incluye evaluación documental e inspecciones de campo que dieron como resultado una serie de requerimientos y ajustes de carácter técnico y jurídico.

3.1.6.3. Gestiones adelantadas por la ANM - Salinas Marítimas de Manaure (Sama).

Por iniciativa de la Agencia Nacional de Minería se puso en conocimiento de la alta consejería presidencial para la competitividad la problemática en torno a la crisis económica, social y administrativa en que se encuentra el principal centro salinero del país y la empresa Salinas Marítimas de Manaure - SAMA., de las comunidades indígenas de la etnia wayuu, con el fin de

que se articularan las acciones interinstitucionales encaminadas a la encontrar una solución a la crisis por la que atraviesa la empresa

La Agencia Nacional de Minería, viene acompañando al Ministerio de Minas y Energía, la Súper-Sociedades y otras entidades del gobierno, en el proceso de reestructuración de ley 550 decretado para la empresa, para lo cual ha sido necesario la reconstrucción de la contabilidad de SAMA, la formulación de un plan de inversiones, la formulación de un plan de negocio y viabilidad técnica y financiera de la Salina y la elaboración de un pliego de condiciones para la selección y contratación de un operador privado entre otras acciones. La ANM está participando de manera proactiva para que se produzca la reestructuración empresarial, para lo cual se ha abstenido de declarar la caducidad del contrato de concesión HINM-01, con lo cual la comunidad wayuu propietaria de la mayoría accionaria de SAMA, mantiene su capacidad legal para contratar el operador privado y la autonomía administrativa para reestructurar la empresa siguiendo las recomendaciones del promotor designado por la Superintendencia de Sociedades. En el mismo sentido la ANM como autoridad minera cumpliendo su función de ente recaudador de las regalías mineras, ha expedido varias resoluciones de requerimiento de pago de regalías y actualización del monto de las mismas, lo cual la convierte en el principal acreedor externo de la empresa, para el concurso de acreedores en el proceso de reestructuración.

3.2. Recaudo y distribución y/o transferencia de regalías y compensaciones²

Con la expedición del Acto Legislativo 05 de 2011, cambiaron tanto las competencias de la autoridad minera en esta área, como el sistema de distribución de los recursos de regalías y compensaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables.

Desde la expedición del acto administrativo la Agencia tiene dos formas de participación en el Sistema General de Regalías:

- Recaudar, distribuir y transferir directamente a los beneficiarios de las regalías y compensaciones, cuando ellas fueren causadas hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Recaudar, determinar las asignaciones directas y transferir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público las regalías y compensaciones generadas a partir del 1° de enero de 2012.

En este sentido, durante el año 2013, el recaudo acumulado de regalías y otras contraprestaciones alcanzó la suma de \$ 1,69 billones. De este total, más los recursos que en este periodo se identificaron como recursos de años anteriores, se han distribuido \$4.531 millones, bajo el régimen anterior a la expedición del Acto Legislativo y \$1,47 billones al Sistema General de Regalías para una distribución total de \$1,48 billones. (Tabla 11).

² El Sistema General de Regalías (SGR) es el nombre que recibe el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, relacionados con la generación de los recursos de regalías y compensaciones provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional, modificados mediante el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, reglamentados por el Decreto transitorio 4923 del 26 de diciembre de 2011 y la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012

Tabla 13. Recaudos, distribuciones del régimen anterior y transferencias al Nuevo Sistema General de Regalías – a Diciembre 31 de 2013

<i>(Cifras en pesos)</i>			
MINERAL	RECAUDO	DISTRIBUCION	SGR
CARBON	1.353.686.337.605	3.711.358.109	1.203.938.693.958
NIQUEL	102.808.371.690		102.787.896.473
METALES PRECIOSOS	157.760.610.939	60.058.247	150.536.684.558
ESMERALDAS	3.202.522.433	53.716.514	3.122.297.714
HIERRO	820.552.096	691.613.600	1.935.291.717
SAL	3.821.208.070		3.818.781.183
OTROS MINERALES	11.440.773.015	14.239.350,00	4.898.292.331
RENIDMIENTOS FINANCIEROS	55.015.466.933		0
TOTAL	1.688.555.842.782	4.530.985.820	1.471.037.937.934

Nota: La información de las distribuciones y transferencias SGR se realizaron de enero 1 a Diciembre 31 de 2013 e incluye varias vigencias causadas, es decir no tienen en cuenta el año de producción.

En el 2013 el total de ingresos fue de \$1,69 billones por concepto de regalías. En carbón, se recaudó el valor de \$1.35 billones, lo que representa el 80% del total, seguido en su orden por metales preciosos con \$ 158 mil millones (9.4%) y níquel \$103 mil millones (6.2%).

Para el año 2014, el total de ingresos al 30 de junio, es de \$696 mil millones por concepto de regalías, en carbón se ha recaudado \$532 mil millones, lo que representa 76% del total recaudado, seguido en su orden por metales preciosos con \$69 mil millones (10%) y níquel \$43 mil millones (6%).

Toda vez que la transferencia de los recursos recaudados por la Agencia con destino al Sistema General de Regalías depende de la identificación de los recursos, se tiene que en el período 2012 a Junio 30 de 2014, el total de recursos recaudados presenta un indicador de un 97.62% frente a la transferencia de los recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asegurando la identificación de la mayor cantidad de registros antes de finalizar cada mes.

3.2.1. Sistema de Contraprestaciones Económicas

la ANM recibió de parte de la anterior autoridad minera un procedimiento manual para llevar a cabo el registro físico de todos los movimientos, dejando libertad para que los titulares autoliquiden, lo cual ha llevado a que la información no sea completa, se realicen pagos a destiempo y se presenten documentos no acordes con la realidad.

Para mitigar estos efectos y con el fin optimizar el proceso de liquidación, recaudo oportuno y transferencia, se ha adelantado el análisis de la captura de información y del recaudo, bajo el marco de la nueva normativa. De esta manera el Grupo de Regalías adelantó la actualización y

sistematización del proceso, por este motivo se definió rediseñar los formularios de declaración y liquidación de regalías, y que éstos se presenten a través de la web.

Como soporte tecnológico a la nueva dinámica de declaración y liquidación se está actualizando el Sistema de Contraprestaciones Económicas, aplicativo creado por Ingeominas, que contenía solo los campos básicos para capturar la información declarada y liquidada de ciertos minerales, ahora en actualización, de acuerdo con las nuevas funciones de la Agencia y al cambio de la Ley, se busca cargar todos los minerales que están bajo su competencia. Esta optimización del proceso consiste en una herramienta ágil que permite a los mismos titulares mineros el diligenciamiento de los formularios de declaración de producción en línea, y como resultado un recaudo efectivo con información oportuna y veraz, con el firme propósito de consolidar una sola fuente de información clara y robusta que soporte la distribución.

Los formularios en línea se prevé estarán disponibles a través de la página web de la entidad en el segundo semestre de 2014 y serán soportados por el Sistema de Contraprestaciones Económicas (SCE), que permitirá reunir la información necesaria para tener trazabilidad de los minerales, cruces en las acreditaciones de regalías y en los inventarios. Así mismo permitirá un mayor control en las fechas de declaración, de pagos y en los datos de producción. Reducirá la inconsistencia de información y optimizará el manejo de la de la misma que se recibe en el Grupo de Regalías.

3.2.2. Registro Único de Comercialización de Minerales – RUCOM

El RUCOM fue creado mediante el Artículo 112 de la Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo” y reglamentado en el último año por el Ministerio de Minas y Energía mediante los Decretos 2637 de 2012 y 0705 de 2013. El objetivo es mitigar la explotación ilícita de minerales a través de la elaboración de un Registro Único cuya actividad sea tanto para el consumo interno como para la exportación.

Durante el 2013, se desarrollaron las siguientes actividades para dar cumplimiento al plazo establecido en el Decreto 0705 de 2013 y de esta forma, iniciar la expedición de los certificados del RUCOM en enero de 2014:

- Desarrollo del Sistema de Información RUCOM, a través del cual los usuarios podrán consultar el estado del trámite de la solicitud y recibir información de la Agencia sobre el resultado de la evaluación. La plataforma estará disponible a partir del 13 de enero de 2014, para realizar consultas sobre el estado del trámite.
- Generación y depuración información para su publicación de listados en el RUCOM, el cual está conformado por: Comercializadores de minerales, titulares mineros en etapa de explotación, beneficiarios de las Áreas de Reserva Especial -ARE, mineros que se encuentran en trámite de legalización, barequeros.

Para el caso de los comercializadores de minerales, se inició el ingreso de la información al sistema RUCOM de las solicitudes que fueron presentadas durante el 2013. Al 31 de diciembre se registraron 1.350 solicitudes de las 2.700 radicadas a la fecha. Para los titulares, se realizó una depuración de 339 títulos mineros que presentaron solicitud en el RUCOM, de los cuales, 170 títulos presentan conflicto de interés con las empresas de apoyo a la fiscalización y 44 títulos denominados “Proyectos de Interés Nacional”.

Con el fin de divulgar la plataforma de RUCOM la ANM publicó durante el 2013 diferentes boletines de prensa, informando a la ciudadanía la extensión del plazo otorgado mediante decreto 0705 de 2013, así como la implementación de la herramienta, para facilitar a los interesados la presentación de las solicitudes. También se diseñó el ABECÉ del RUCOM, mediante el cual se resuelven las consultas y dudas más frecuentes, cómo quienes deben inscribirse al RUCOM, cómo se debe hacer el registro, cómo se ingresa a la plataforma, entre otras, el cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia, seleccionando el icono “Los Abecé”.

Finalmente la plataforma entró en funcionamiento el 13 de Enero de 2014 arrojando los siguientes resultados a 30 de Junio de 2014:

Tabla 14. Solicitudes de Inscripción en el RUCOM

SOLICITUDES DE COMERCIALIZACIÓN RECIBIDAS	3.3365
SOLICITUDES DE TÍTULOS MINEROS RECIBIDAS	842

Tabla 15. Avance de evaluación de las solicitudes de comercialización:

COMERCIALIZADORES	CERTIFICADAS	REQUERIDAS	RECHAZADAS	TOTAL
	1.173	1.142	193	2.508

TÍTULOS MINEROS	PUBLICADOS	EN EVALUACIÓN	PENDIENTES DE EVALUACIÓN	TOTAL
	369	444	29	842

TOTAL GENERAL	3.350
----------------------	--------------

3.2.3. Iniciativa de Transparencia para las Industrias Extractivas, EITI

Como apoyo al manejo de información transparente, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en representación de la ANM consolida y suministra información técnica, jurídica y financiera a la Iniciativa de Transparencia que lidera el Ministerio de Minas y Energía (Iniciativa

de Transparencia para las Industrias Extractivas, EITI). Esta iniciativa busca dimensionar un Plan de Gestión de Información que permita realizar la trazabilidad de los datos desde su fuente (empresa) hasta su ejecución final (beneficiario). En el marco de la preparación de la Candidatura País a la Iniciativa EITI se ha iniciado el trabajo de diagnóstico de información requerida por el Estándar EITI, con el fin de formular el Plan de Acción. Así mismo, el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas participa en las mesas de trabajo con el grupo de apoyo técnico compuesto por las Entidades de Gobierno, las Empresas y la Sociedad Civil, en las cuales se construyen pilares que permiten al comité tripartito del EITI tomar de decisiones acerca de la presentación de la candidatura de Colombia y que son insumo para el documento que se debe presentar.

3.2.4. Sistema de Canon

El sistema de Canon permite generar notas débito que impactan el sistema financiero de la entidad, estableciendo la obligación que por concepto de Canon se les genera a los titulares mineros.

Este sistema permite tener el control de los títulos que cumplen con sus anualidades para realizar los requerimientos a los titulares mineros y enviar las obligaciones a los estados financieros de la entidad, teniendo en cuenta todas las modificaciones que tienen los contratos antes de efectuar la causación. Así mismo, se realizó requerimientos a los titulares mineros por valor de \$27.678 en el plan masivo de cobro implementado desde el inicio de la presente vigencia para recuperar la cartera que presenta la Entidad y recaudar las anualidades recientemente cumplidas.

3.3. Seguridad y Salvamento Minero

3.3.1. Atención de Emergencias Mineras

Durante el año 2013, en el país, se reportaron noventa (90) emergencias, de las cuales el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero atendió sesenta y cinco (65). Vale la pena aclarar que las emergencias no atendidas por la entidad corresponden a eventos reportadas mucho tiempo después de sucedidos los hechos; sin embargo, en todos los casos se ha realizado visita técnica de seguridad a fin de evaluar las condiciones de seguridad e imponer las medidas necesarias para mitigar el riesgo que originó la emergencia y evitar la ocurrencia de otro accidente por la misma causa.

Del total de emergencias reportadas en el año 2013 se tuvo un resultado de 40 trabajadores ilesos rescatados, 62 heridos rescatados y 89 fallecidos rescatados. Con respecto al año inmediatamente anterior se mantuvo el número de emergencias pero si hubo una disminución del 13% en el número de fatalidades.

Gráfico 2. Emergencias y fatalidad mineras ocurridas en el periodo 2010-2013

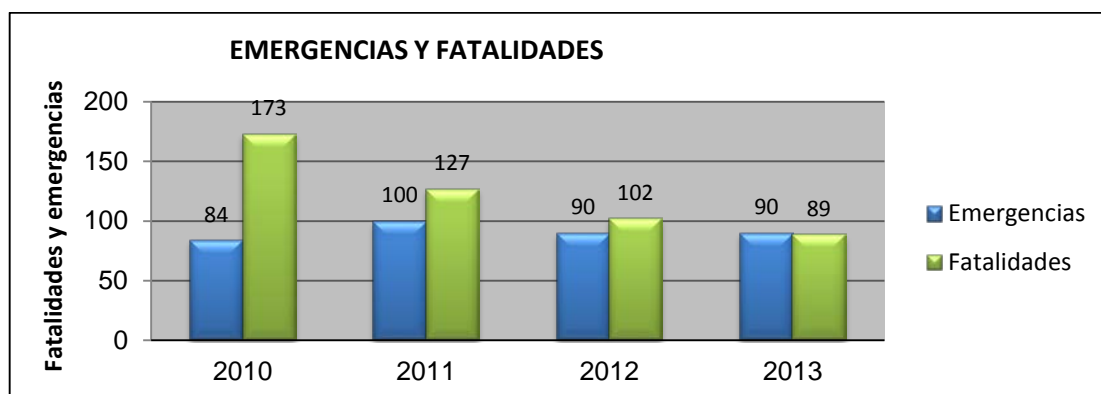
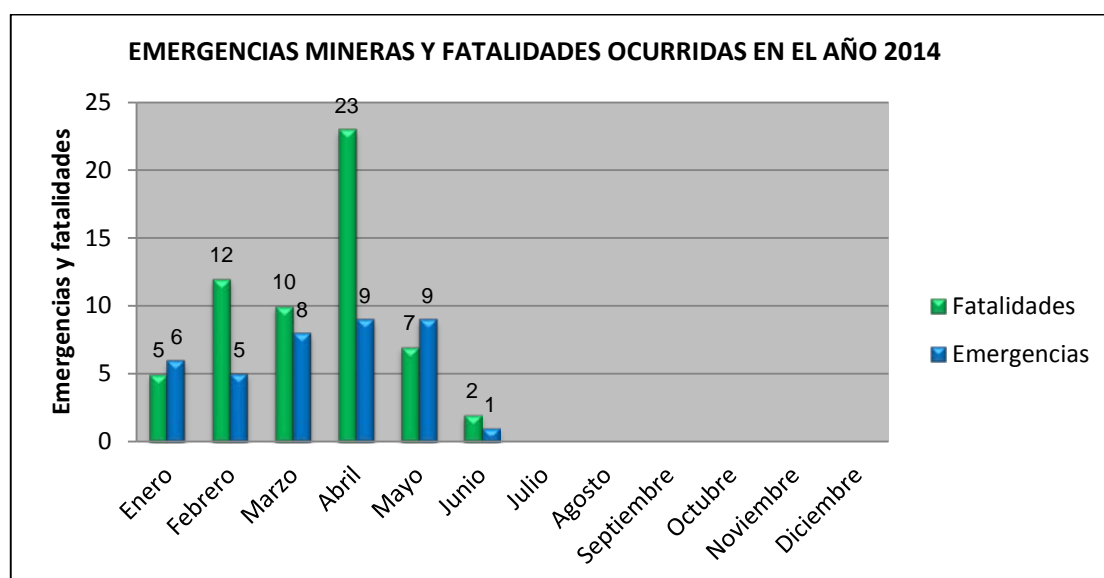


Gráfico 3. Emergencias y fatalidad mineras ocurridas en el periodo 01 de enero al 30 de Junio de 2014



En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2013, se registró 45 emergencias, se rescataron veintiún (21) personas ilesas, treinta y dos (32) heridos y cuarenta y cinco (45) víctimas fatales. Estos datos indican que el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2014, hubo una reducción del 11% en la accidentalidad minera en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior.

Durante el periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 de junio de 2014, el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero atendió dos (2) emergencias mineras que valen la pena mencionar, por la magnitud de los eventos:

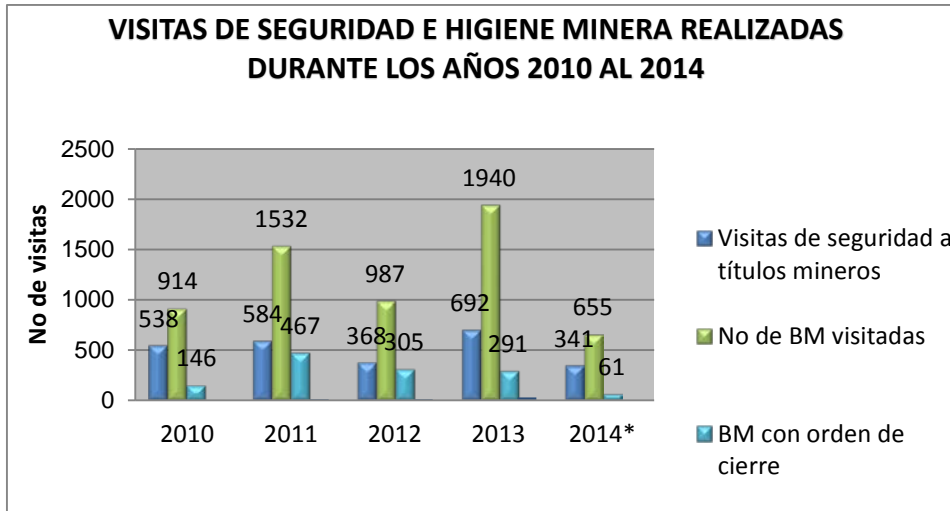
- Emergencia minera ocurrida el día 30 de abril del 2014, en el municipio de Santander de Quilichao en el departamento de Cauca, en una explotación ilegal de oro aluvión identificada con el nombre de Agua Clara, donde se rescataron 2 personas heridas y 12 personas fallecidas; la acción de rescate realizada por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero tuvo una duración de 6 días, donde participaron 4 ingenieros y 2 técnicos mecánicos de equipos del grupo y un grupo de 12 socorredores mineros entrenados por la ANM.
- Emergencia minera ocurrida el día 25 de abril del 2014, en el municipio de Buriticá en el departamento de Antioquia, en una explotación subterránea de oro con solicitud de legalización OE7-14302, donde fallecieron 4 personas y aproximadamente 75 más resultaron afectadas por la inhalación de gases; la acción de rescate fue liderada por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero y tuvo una duración de 2 días. En cumplimiento de sus funciones, el día 28 de abril del 2014, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, expidió la Resolución No. 0436, donde resuelve conformar una comisión para investigación de las circunstancias y causas que ocasionaron el accidente minero en el municipio de Buriticá departamento de Antioquia el día 25 de abril de 2014. Actualmente (19-06-2014), se encuentra en curso dicha investigación.

3.3.2. Visitas de Seguridad e Higiene Minera

En el año 2013, se realizaron 692 visitas de seguridad e higiene minera que representa 1940 bocaminas y 165 frentes a cielo abierto, superando al año inmediatamente anterior en un 188% (368 visitas del año 2012). Durante estas visitas se evaluaron las condiciones de seguridad, se identificaron los principales riesgos y se impusieron medidas (Preventivas y/o de seguridad) para evitar que los riesgos identificados se materialicen en accidentes mineros.

En el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio del año 2014, se han realizado 341 visitas de seguridad a títulos mineros, mientras que en este mismo periodo del año 2013, se realizaron 329 visitas de seguridad a títulos mineros.

Gráfico 4. Visitas de seguridad e higiene minera realizadas durante el periodo 01 de enero de 2010 – al 30 de Junio de 2014.

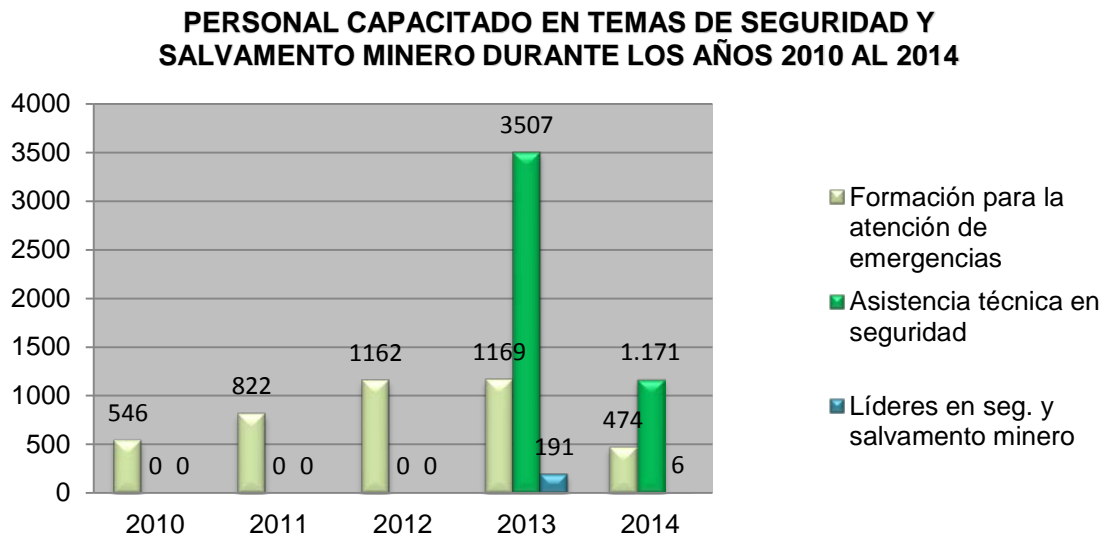


3.3.3. Capacitación en Seguridad y Salvamento Minero

Durante el año 2013, se capacitaron 4.867 personas en seguridad y salvamento minero a nivel nacional, superándose al año anterior en un 418% (total capacitados año 2012: 1162 personas). Esta capacitación, formación y entrenamiento de personal sirve de apoyo en la atención de emergencias y consolida una red de multiplicadores en prevención de accidentes.

El total de personas capacitadas en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2014, son 1657 en temas de seguridad y salvamento minero a nivel nacional

Gráfico 5. Personal capacitado en temas de seguridad y salvamento minero en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2010 y el 30 de Junio de 2014.



Desde el año 2013 se inició el programa de capacitación denominado Asistencia técnica en seguridad minera el cual incluye capacitación en los siguientes temas:

- Control de atmosferas subterráneas
- Control de operaciones de sostenimiento
- Control de riesgos electromecánicos en minería subterránea
- Obligaciones legales en materia de seguridad minera
- Socialización de protocolos para la atención de emergencias
- Primeras olimpiadas de seguridad y salvamento minero

Estas capacitaciones son adelantadas directamente por los funcionarios de cada una de las sedes de seguridad y salvamento minero de la Agencia Nacional de Minería con el objetivo de divulgar y concientizar a la población minera colombiana en la adopción de una cultura de prevención de la accidentalidad en cumplimiento a las directrices establecidas en la Política Nacional de Seguridad Minera.

Se realizó en Noviembre de 2013 las primeras olimpiadas de seguridad y salvamento minero de la ANM, con participación de once cuadrillas de diferentes empresas en representación de cada una de las estaciones y puntos de apoyo de seguridad y salvamento minero de la Agencia, utilizando su conocimiento y experiencia en la solución de obstáculos que simulaban la atención de una emergencia minera.

Fotos: olimpiadas de salvamento minero



Los resultados en capacitación obtenidos se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 16. Personal capacitado en temas de asistencia técnica en seguridad minera en 2013

Año	Control de atmosferas subterráneas	Control de operaciones de sostenimiento	Control de riesgos electromecánicos en minería subterránea	Obligaciones legales en materia de seguridad minera	Socialización de protocolos para la atención de emergencias	TOTAL
2013	699	571	391	377	1469	3507

3.3.4. Fortalecimiento del Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Se dotó al Sistema de Salvamento Minero con las últimas tecnologías en equipos de respiración de circuito cerrado. Hace más de 30 años no se actualizaban los equipos de respiración autónoma de los puntos de salvamento. Gracias al trabajo adelantado desde el Servicio Geológico Colombiano y gestionado por la Agencia Nacional de Minería se adquirieron los nuevos equipos; así mismo, en ciudad de México se capacitaron diez (10) mecánicos de equipos en el uso, manejo y mantenimiento de estos equipos. En Colombia con el concurso de expertos alemanes se capacitaron veinte (20) de los ingenieros del grupo y 154 socorredores mineros activos de todo el país.

Adicionalmente como parte del fortalecimiento tecnológico del Grupo se adquirieron cuatro (4) unidades móviles de rescate, equipos multidetectores de gases, autorescatadores, cámaras fotográficas intrínsecamente seguras, elementos de rescate en alturas entre otros, por valor de \$3.800.000.000, ejecutando el 72% del presupuesto asignado al grupo en esta vigencia.

Las acciones encaminadas al fortalecimiento del grupo permitieron atender oportuna y profesionalmente 91 emergencias mineras en las cuales se rescataron 90 mineros fallecidos y 102 con vida.

Unidades móviles de rescate minero.



Equipos para la atención de emergencias mineras por derrumbe de excavaciones.



Equipos de respiración de circuito cerrado para la atención de emergencias mineras con atmósferas irrespirables.

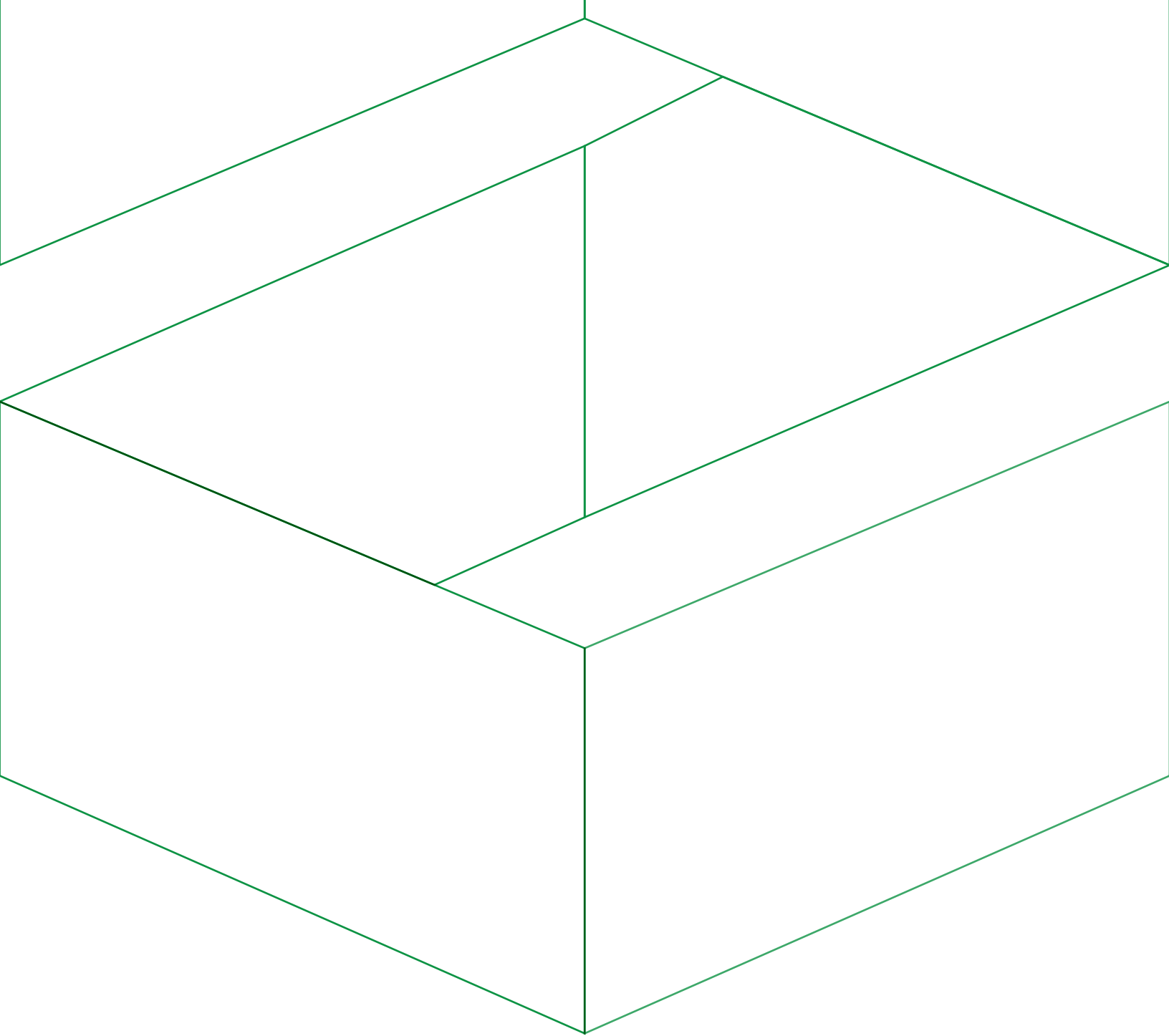


Equipos eléctricos de ventilación y bombeo con sus respectivos accesorios y cableado, todos ellos con seguridad intrínseca, para la estabilización de atmósferas irrespirables en minería subterránea.



Equipos y elementos para trabajo y rescate seguro en alturas.





**PROMOCIÓN Y FOMENTO
DE LA ACTIVIDAD MINERA**

4. Promoción y Fomento de la Actividad Minera

Los principales logros en materia de Promoción y Fomento de la actividad minera se dieron en Diez (10) frentes de trabajo, que se enuncian a continuación.

4.1. Diseño de Estrategia Social y Pertinente

A través de la Resolución 420 de junio de 2013, que adoptó la nueva minuta de contrato de concesión, se estableció como obligación del concesionario la presentación de Planes de Gestión Social (PGS).

Con el propósito de definir el alcance de este compromiso y hacer un diagnóstico de la gestión social adelantada por el sector minero, se elaboraron dos documentos “Lineamientos para la definición, implementación y fiscalización de los Planes de Gestión Social - PGS” y el “Diagnóstico y propuesta para la Gestión del Entorno Social”. A partir de este diagnóstico, se establecieron lineamientos para la elaboración y evaluación de PGS y una caja de herramientas de buenas prácticas, que comprenden estándares, guías y mejores prácticas nacionales e internacionales para garantizar la ejecución de una minería responsable, incluyente y segura, los cuales están publicados en la página de internet.

4.2. Diseño del primer proceso de selección objetiva de Áreas Estratégicas de Minería (AEM)

En desarrollo del mandato establecido en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 y con base en las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería (ANM) relacionadas con Áreas Estratégicas de Minería (AEM), se inició el diseño del primer proceso de selección objetiva para el otorgamiento de dichas áreas, buscando estimular la sana competencia, mayor beneficio en términos de inversión y producción y el desarrollo de proyectos que cumplan con altos y mayores estándares de responsabilidad social y ambiental.

Para este fin y en consideración de que un mayor conocimiento del potencial minero es factor motivante para invertir en el sector, la ANM adelantó gestiones de coordinación con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) orientadas a obtener información relevante para el diseño del proceso de selección objetiva de las AEM. Para esto, el SGC inició un programa de caracterización básica a través de campañas de reconocimiento geológico y de exploración geoquímica en las áreas localizadas en la región andina; consolidación del plan de adquisición de información geofísica aerotransportada en las regiones andina y oriental; establecimiento de un sistema de gestión de información para la información geoquímica y geofísica generada para el servicio del país; y elaboración de manual de información y protocolos de entrega de la información geofísica, geoquímica y geológica para el proceso de selección objetiva de las AEM.

Igualmente, la ANM apoyó las gestiones de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) orientadas a obtener mayor información sobre la estructura del mercado de los minerales y las decisiones de inversión de las empresas mineras a través de un estudio de caracterización del

mercado nacional e internacional de los minerales estratégicos sobre los cuales se declararon las AEM.

En forma paralela a estos estudios, la ANM ha avanzado en otras actividades claves para estructurar el primer proceso de selección objetiva:

- Se realizaron reuniones con expertos del Banco Mundial, en las cuales se analizaron los avances en adquisición y procesamiento de información geofísica, geoquímica y de reconocimiento de campo por parte del SGC, lo que derivó en nuevas recomendaciones para el proceso.
- Igualmente, con apoyo del Banco Mundial y con participación del Ministerio de Minas y Energía se realizó un ejercicio de revisión de los principales elementos del proceso. Como resultado, a la fecha ya se cuenta con una metodología que establece los pasos de preparación y adjudicación del proceso; propuesta de criterios de asignación de AEM, que será sometida a consideración del Consejo Directivo de la ANM en su próxima sesión; y propuesta de manual de contratación aplicable al proceso de selección objetiva.
- Se conformó la mesa socio ambiental del proyecto con la participación de las entidades públicas con competencias en la materia. Se adelantaron reuniones y como resultado se obtuvo información relevante para una primera caracterización socio ambiental de las AEM.
- Se adelantaron estudios preliminares en materia de modelos de subastas, alternativas de contraprestaciones, estructura tributaria y caracterización de empresas mineras junior.

Adicionalmente, se establecieron los criterios para incorporar áreas libres, producto de la terminación de títulos mineros de minerales estratégicos, como AEM a través del decreto 1414 de 2013; y se expidieron 2 resoluciones delimitando Áreas Estratégicas de Minería, a saber:

- Res. 429 del 27 de junio de 2013 “Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoriedad de las Res. 303 del 28 de septiembre de 2012, se delimita un área estratégica minera y se dictan otras disposiciones”
- Res. 014 del 25 de abril de 2014 “Por medio de la cual se declaran y delimitan unas Áreas Estratégicas Mineras y se dictan otras disposiciones”.

Una vez se cuente con todos los insumos necesarios, se definirá el cronograma para el proceso de selección objetiva. La ANM trabaja bajo la premisa de adelantar este proceso de la manera más transparente y atractiva para los inversionistas. Adicionalmente se han obtenido los siguientes logros:

- **Delimitación y declaratoria de AEM – La Preciosa:** Mediante Resolución 429 del 27 de junio de 2013 se declaró como AEM la zona minera especial de Norte de Santander para el mineral carbón térmico, en un área total de 200 hectáreas y 1.305.2 metros cuadrados. Cuenta con información georreferenciada.

- **Criterios para incorporar áreas libres como AEM:** Se expidió el Decreto 1414 del 2 de julio de 2013, fijando los criterios para definir AEM a partir de áreas libres producto de la terminación de títulos mineros de minerales estratégicos. A la fecha, hay una (1) resolución de declaratoria de AEM; una (1) base de datos que consolida toda esta información; y un (1) protocolo de trabajo con la Vicepresidencia de Seguimiento y Control.
- **Manejo de información:** Propuesta de protocolo al Servicio Geológico Colombiano para manejo de información y flujograma del proceso, estableciendo actividades y responsables.
- **Marco general:** Con apoyo del Banco Mundial y participación del Ministerio de Minas y Energía y del Servicio Geológico Colombiano, se elaboró:
 - Una **(1) metodología** de trabajo para preparar y adelantar un proceso de selección objetiva.
 - **Criterios de Asignación de AEM**, documento para aprobación de Consejo Directivo.
 - **Manual de los procesos** de selección objetiva para el otorgamiento de contratos de concesión para la exploración y explotación minera en AEM.

4.3. Promoción de Inversión

El Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011 asigna a la ANM la función de promover en el país y en el exterior la inversión en minería en el territorio nacional, en coordinación con las autoridades competentes. En desarrollo de esta función, la ANM adelantó distintas actividades enmarcadas en el diseño de estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales, su ejecución, divulgación y evaluación. Entre estas actividades se encuentran:

- La participación en eventos nacionales e internacionales del sector minero, con el fin de promover la exploración y explotación de minerales en el país y presentar la nueva autoridad minera colombiana (ANM). Así mismo, se realizaron contactos directos con inversionistas actuales y potenciales, se evaluó el interés que despierta el sector minero colombiano y se analizaron las actividades y estrategias desarrolladas por otros países para la promoción del sector minero.
- Desde enero de 2013 a Junio 30 de 2014, la Agencia participó en 22 ferias y eventos del sector minero, 17 realizados en Colombia (Bogotá, Medellín, Cartagena, Valledupar, Paipa y Barranquilla) y otros 4 fueron realizados en el exterior (Toronto y Sydney). En estos, la ANM logró presencia institucional a través de la participación en el programa académico, el suministro de orientación personalizada, la participación en los planes de medios y divulgación y/o entrega de material informativo promocional a los asistentes de los eventos.

Tabla. 17. Asistencia a ferias y eventos de promoción al sector minero 2013 -2014

No.	Evento	Lugar	Organizador	Fecha
1	V Convención Minera	Bogotá	Fenalcarbón	Enero 30 de 2013
2	Segundo Congreso SMGE – Minería Responsable: Aliada del desarrollo de Colombia	Cartagena	Asociación del Sector de la Minería a Gran Escala	Febrero 21 de 2013
3	Día Colombia en el marco de PDAC (Prospectors and Developers Association of Canada)	Toronto, Canadá	Agencia Nacional de Minería Proexport Colombia	Marzo 4 a 6 de 2013
4	Foro Minería e Hidrocarburos – Una Visión Social y Ambiental Responsable	Bogotá	Diario La República	Abril 18 de 2013
5	9° Congreso Internacional de Minería y Petróleo 2013- Economía, Sociedad y Medio Ambiente, hacia la identificación de metas comunes.	Cartagena	ANALDEX Cámara Colombiana de Minería Asociación Colombiana de Petróleo	Mayo 14 a 17 de 2013
6	Latin America Down Under (LADU)	Sydney, Australia	Paydirt Media (Apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Australia)	Mayo 29 y 30 de 2013
7	6° Foro sobre la infraestructura requerida para la competitividad del Carbón Colombiano	Paipa	Fenalcarbón	Junio 20 y 21 de 2013
8	2nd Mining Exploration Summit	Medellín	BNAméricas	Julio 17 y 18 de 2013
9	IV Minería Colombia	Bogotá	Corferias	Agosto 14 a 16 de 2013
10	4th. Coaltrans Colombia	Barranquilla	Coaltrans Conferences	Septiembre 3 y 4 de 2013
11	IX Colombia Minera – Feria Internacional de Minería y	Medellín	ANDI	Septiembre 25 a 27 de 2013
	XVII Congreso Colombiano de Minería	Medellín	Asociación de Ingenieros de Minas de Colombia – Universidad Nacional de Medellín	
12	3r. Foro Socio-ambiental (Fenalcarbón)	Valledupar	Fenalcarbón	Noviembre 7 y 8 de 2013
13	IX Simposio Internacional de Energía (IPSE)	Cartagena	IPSE y la Universidad de Antioquia (UDEA)	Noviembre 27 y 28 de 2013
14	Cumbre de Gobernadores	Valledupar	Federación Nacional de Departamentos	Diciembre 4 y 5 de 2013

15	VI Convención Minera	Bogotá	Fenalcarbón	Febrero 10 y 11 de 2014
16	Colombia Genera	Cartagena	ANDI	Febrero 13 y 14 de 2014
17	Taller de Debida Diligencia en Oro - OECD	Medellín	ANDI – ANM	Febrero 20 de 2014
18	Tercer Congreso SMGE - Minería Responsable	Cartagena	Asociación del Sector de la Minería a Gran Escala	Febrero 20 y 21 de 2014
19	Día Colombia en el marco de PDAC (Prospectors and Developers Association of Canada)	Toronto, Canadá	Prospectors and Developers Association of Canada (PDAC), Agencia Nacional de Minería, Marca País	Marzo 2 a 5 de 2014
20	Centro de Excelencia Minera	Bogotá	Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Relaciones Exteriores	Marzo 24 y 25 de 2014
21	Latin America Down Under (LADU)	Sydney, Australia	Paydirt Media (Apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Australia)	Mayo 28 y 29 de 2014
22	Planeación Minera – CSIRO	Bogotá	ANM y UPME con el apoyo de Austrade y CSIRO	Junio 19 y 20

Adicionalmente, se elaboraron 2 procedimientos. El primero corresponde al Procedimiento para la gestión de Ferias y Eventos que establece los lineamientos para la selección de aquellos que contribuyan con la divulgación de las estrategias de promoción del sector minero colombiano. El segundo corresponde al Procedimiento de Atención al Público Objetivo que define los lineamientos de atención, seguimiento y respuesta a las consultas recibidas por el Público Objetivo.

De igual manera, se elaboraron piezas y elementos gráficos para promover las potencialidades de Colombia como destino de inversión en el sector minero:

- Folleto de Día Colombia PDAC con PROEXPORT COLOMBIA para eventos del 2013
- Potenciador minero de MARCA PAÍS
- Folleto promocional general sobre el sector minero colombiano con MARCA PAÍS (versión en inglés y español) para eventos del 2013 y 2014
- Cartilla para el Inversionista con MARCA PAÍS (versión en inglés y español) para eventos del 2013 y una versión corregida para el 2014
- USB de la ANM con MARCA PAÍS
- Aviso publicitario "*Exploring Opportunities*" con MARCA PAÍS (Revista Australia's Paydirt) en el 2013 y 2014
- Stand de Colombia - sector minero en LADU con MARCA PAÍS para participación en la feria en el 2013 y rediseño para el 2014
- Stand de la ANM en IX Colombia Minera
- Carpeta con insertos de información geológica de minerales estratégicos (versión en inglés y español) – 2014
- Diseño de invitación digital para Día Colombia PDAC 2014 con Marca País



- Ambientación del salón para Día Colombia PDAC 2014 con Marca País
- Presentación animada (en formato flash) con contenido sobre titulación minera, minerales estratégicos y tramites mineros para incluir en las USBs.

Se alimentaron las bases de datos de actores del sector minero nacional e internacional relevantes en la toma de decisiones de inversión con más de 4.400 registros clasificados de acuerdo con los tipos de Público objetivo definidos en el Procedimiento de atención.

Se promocionó estándares y buenas prácticas a través de la identificación de lineamientos para minería responsable. Dentro de esta línea de trabajo se destaca el proyecto de Debida Diligencia de oro, de la OECD, y la candidatura de Colombia para hacer parte de la Iniciativa de Transparencia en la Industria Extractiva – EITI.

4.4. Gestión de Cooperación

Se realizaron gestiones con algunos gobiernos de países que tienen sectores mineros representativos y cuentan con experiencias en temas de interés del gobierno colombiano, como asistencia técnica a pequeña y mediana minería, procesos de formalización, desarrollo y promoción de buenas prácticas de minería responsable, entre otras.

Australia

El gobierno federal australiano contó su experiencia sobre lineamientos de promoción de minería responsable durante el evento organizado por la ANM en el marco de la IV Minería Colombia. La Universidad de Queensland, a través del Instituto de Minería Sostenible, compartió su experiencia de trabajo tripartito (gobierno, empresa y academia) para promover buenas prácticas en la industria minera. La ANM propuso la elaboración de un memorando de entendimiento que permita continuar fortaleciendo la relación en cooperación vinculada al sector minero.

Canadá

Durante las consultas políticas bilaterales, la ANM presentó distintas necesidades de cooperación al gobierno canadiense, enfatizando en temas de apoyo a pequeñas y medianas mineras y relacionamiento de comunidades étnicas con inversionistas mineros.

Estados Unidos

La ANM identificó con el programa BIODD+ áreas de interés común para el desarrollo de iniciativas concretas para el diseño e implementación de herramientas que faciliten la actividad de la pequeña y mediana minería y que permitan a comunidades étnicas de Chocó participar en el desarrollo minero en sus territorios.

Mongolia

La ANM identificó con las entidades mineras de Mongolia áreas de interés común en el marco de cooperación sur-sur. La ANM solicitó formación de capacidades de los funcionarios del gobierno colombiano en temas de formalización y apoyo a la pequeña minería, derivada del modelo desarrollado en Mongolia por la Agencia Suiza de Cooperación. Por su parte, la ANM ofreció capacitación en temas de seguridad y salvamento minero.

4.5. Relacionamiento comunidades mineras, autoridades locales y grupos de interés

Permanentemente se participa en las diferentes mesas de trabajo y convocatorias realizadas por comunidades mineras y minorías étnicas, orientadas a la identificación de soluciones a problemáticas ambientales, sociales y de infraestructura asociadas con la minería. Esta participación se realiza basada en la solicitud recibida y bajo el liderazgo el Ministerio de Minas y Energía, como ente rector del sector. En esta labor, se resalta la participación en la Mesa Minera para Cundinamarca y Boyacá, la Mesa Minera de Chocó y la Mesa de Concertación con Conalminercol.

La ANM trabajó en la generación de canales de comunicación con las autoridades locales y comunidades mineras con el propósito de informar sobre las responsabilidades y competencias -de la ANM, y conocer de primera mano la percepción de la minería en las distintas regiones de Colombia, así como las principales problemáticas minero ambientales. Para esto, se realizaron 24 diálogos mineros en los municipios de Pereira, Armenia, Supía, Zipaquirá, Soacha, Mosquera, Riohacha, Fonseca, Valledupar, Cúcuta, San Gil, Bucaramanga, Vegachí, La Dorada, Caucasia, Marmato, Amagá, Barranquilla, Sincelejo, Santa Marta, Buenaventura, Santander de Quilichao, Nocaima y Montería, los cuales contaron con una asistencia promedio de 50 personas en cada uno.

La ANM y la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER– aunaron esfuerzos para desarrollar un programa con 3 componentes, a saber: i) jornadas de capacitación a diferentes actores regionales con el propósito de que haya un mejor conocimiento de la legislación minero con respeto por el medio ambiente y las comunidades; ii) asistencia técnica a la Corporación del Área de Reserva Especial de Quinchía – CORPOARE; iii) Diplomados, el primero en Quinchía sobre Producción más Limpia para actores de la Mesa Departamental de Minería Sostenible y, el otro, en Pereira sobre Gestión Sostenible de Pequeños Proyectos Mineros. En desarrollo de este programa se capacitaron 290 mineros, entre los cuales se encontraban 83 integrantes de CORPOARE.

Con miras a contar con elementos básicos que orientaran el diseño de una estrategia de relacionamiento de la ANM con los distintos grupos de interés, que mejorara la calidad de las relaciones entre los mismos y fortaleciera un desarrollo inclusivo y sostenible de la actividad minera, se adelantaron distintas acciones orientadas a diagnosticar el entorno del sector minero e identificar alternativas de manejo y relacionamiento.

Adicionalmente, se elaboró el procedimiento de participación y apoyo a comunidades, el cual establece los lineamientos y actividades para realizar el acompañamiento o participar, en coordinación con las demás dependencias de la entidad, en las convocatorias para la discusión de temas ambientales, sociales y de infraestructura relacionados con minería, por requerimiento de las comunidades, entidades del estado o por iniciativa de la ANM.

Como parte de la programación de actividades de 2014, estructuró la realización de 2 pilotos de acompañamiento y asistencia técnica a pequeños mineros orientados a promover mejores prácticas en manejo de explosivos y asociatividad. Se prevé su ejecución durante el segundo semestre de 2014.

Finalmente, con miras a obtener los recursos que permitan a la ANM aumentar el alcance de la gestión en actividades de fomento, Áreas de Reserva Especial y Zonas Mineras, se estructuró un proyecto de inversión 2015-2018, el cual ya cuenta con la aprobación técnica del Departamento Nacional de Planeación.

4.6. Articulación institucional y presencia regional

Con el fin de fortalecer la articulación de esfuerzos en torno a la política de formalización, liderada por el Ministerio de Minas y Energía, se suscribió un Convenio Marco entre las dos entidades. Dentro de este marco, se acompaña el desarrollo de los Proyectos Piloto de Formalización. Algunos de los pilotos son:

- Minas Paz del Río, en los municipios de Samacá y Socha, Boyacá
- Continental Gold, en el municipio de Buriticá, Antioquia
- Gran Colombia Gold, en el municipio de Remedios – Segovia, Antioquia

Se trabajó con el Ministerio en la reglamentación de la Ley de Mercurio (Ley 1658 de 2013) y se viene aunando esfuerzos con el Programa de Cooperación de USAID – Bioredd+ para desarrollar herramientas que le permitan a comunidades étnicas de Chocó participar en el desarrollo minero en sus territorios.

Se viene fortaleciendo los espacios de conversación y articulación con autoridades nacionales y regionales, especialmente ambientales, para abordar temas puntuales relacionados con el desarrollo de la actividad minera. Se resalta la actividad con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corpoboyacá, CARDER, CVS, CAR y Corantioquia.

Igualmente, se inició una campaña de suministro de información sobre titularidad minera a los alcaldes, con miras a que la misma sea tenida en cuenta para la actualización de sus instrumentos de planeación territorial. Esta labor se complementó con un análisis económico y normativo del ordenamiento del territorio en relación con el ordenamiento minero.

Respecto del Plan Nacional de Ordenamiento Minero (PNOM), en el año 2010 entró en vigencia la Ley 1382, cuyo artículo 4 dispuso que “El Ministerio de Minas y Energía elaborará, dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia de la presente ley, el Plan Nacional de Ordenamiento Minero. En cuya elaboración y adopción deberá tener en cuenta las políticas, normas, determinantes y directrices establecidas en materia ambiental y de ordenamiento del territorio, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial. El plan Nacional de Ordenamiento Minero se deberá coordinar con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dados los efectos sobre el ambiente, la localización de la población y las posibilidades de uso ambiental del suelo. En todo caso el Plan Nacional de Ordenamiento Minero incluirá un análisis ambiental estratégico del territorio.”

Para cumplir con lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía solicitó a la UPME por medio del oficio con número de Radicado 2011016519 04-04-2011, la formulación de un proyecto para ser presentado ante el DNP y obtener los recursos necesarios a fin de atender lo establecido en la mencionada Ley.

En virtud de la anterior solicitud, durante el año 2011, la UPME realizó la contratación de la “Consultoría de apoyo para dimensionar un Plan Nacional de Ordenamiento Minero” la cual tuvo por objeto “establecer el alcance que en las actuales circunstancias podía tener PNOM, considerando tanto la disponibilidad de la información minera, ambiental y del territorio que se requiere para este propósito, como la conveniencia de aplicar ciertos elementos metodológicos que garanticen la operatividad de dicho Plan”.

El 11 de mayo de 2011, la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la Ley 1382 de 2010. Sin embargo, la Corte ordenó que la Ley permaneciera vigente transitoriamente por dos años. De esta manera, en mayo de 2013 la Ley 1382 perdería su vigencia.

La Ley 1450 de 2011, Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en su artículo 109, delega a la Autoridad Minera la elaboración del Plan Nacional de Ordenamiento Minero, en los siguientes términos: “La Autoridad Minera elaborará, dentro de los tres (3) años siguientes a la vigencia de la presente ley, el Plan Nacional de Ordenamiento Minero, en cuya elaboración y adopción deberá tener en cuenta las políticas, normas, determinantes y directrices establecidas en materia ambiental y de ordenamiento del territorio, expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces”.

En diciembre de 2012, a través del Convenio No. 057, la UPME vinculó a COLCIENCIAS de tal forma que brindara soporte en la elaboración del PNOM, considerando que es función del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación promover la investigación del sector minero energético, como una de las locomotoras del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014.

De esta manera, COLCIENCIAS firmó el contrato RC No. 0383-2013 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá como vocera del patrimonio autónomo denominado “Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Francisco José de Caldas”, y la Universidad de los Andes el 26 de julio de 2013, cuyo objeto es: “elaborar los elementos que fundamenten la compatibilización del desarrollo de la industria minera con la protección y conservación del medio ambiente, el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades locales, el ordenamiento territorial y los intereses de la nación en materia de extracción y aprovechamiento de minerales”.

En mayo 17 de 2013, la Viceministra de Minas señala mediante comunicación 2013030688 que debido a la pérdida de vigencia de la Ley 1382 de 2010, la realización del PNOM debe estar a cargo de la Autoridad Minera, solicita las coordinaciones del caso con la UPME.

En consideración de que la UPME venía adelantando acciones relacionadas con la formulación del PNOM desde el año 2011 y en virtud de la responsabilidad de la ANM como autoridad minera, el 9 de agosto de 2013 se firmó el Convenio Interadministrativo de Delegación No. 0005 de 2013, entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), cuyo objeto es “Delegar por parte de la ANM en la UPME la elaboración y adopción del Plan de Ordenamiento Minero al que se refiere el art. 109 de la Ley 1450 de 2011”.

En desarrollo de este Convenio, la ANM acompañó a la UPME mediante su participación en el Comité de Seguimiento, la supervisión del convenio y el acompañamiento a las visitas

programadas por la Federación Nacional de Departamentos y la UPME, con el fin de conocer las principales inquietudes de los actores regionales con respecto al tema minero. A la fecha, la UPME tiene proyectado un documento y la resolución mediante el cual se adopta este de manera indicativa, cuya copia se adjunta.

4.7. Áreas de Reserva Especial –ARE–

Con la expedición del Decreto Ley 019 de 2011, la función de delimitar Áreas de Reserva Especial, que se encontraba en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, pasó a la ANM. Esta función fue delegada en la Vicepresidencia de Promoción y Fomento mediante Resolución N° 124 del 27 de febrero de 2013. Su objetivo es la implementación de proyectos de minería especial para comunidades que ejerzan la minería de manera tradicional.

El 15 de enero de 2013, el Ministerio de Minas y Energía finalizó el traslado de expedientes a la ANM. A partir de ese momento, se han realizado las siguientes actividades:

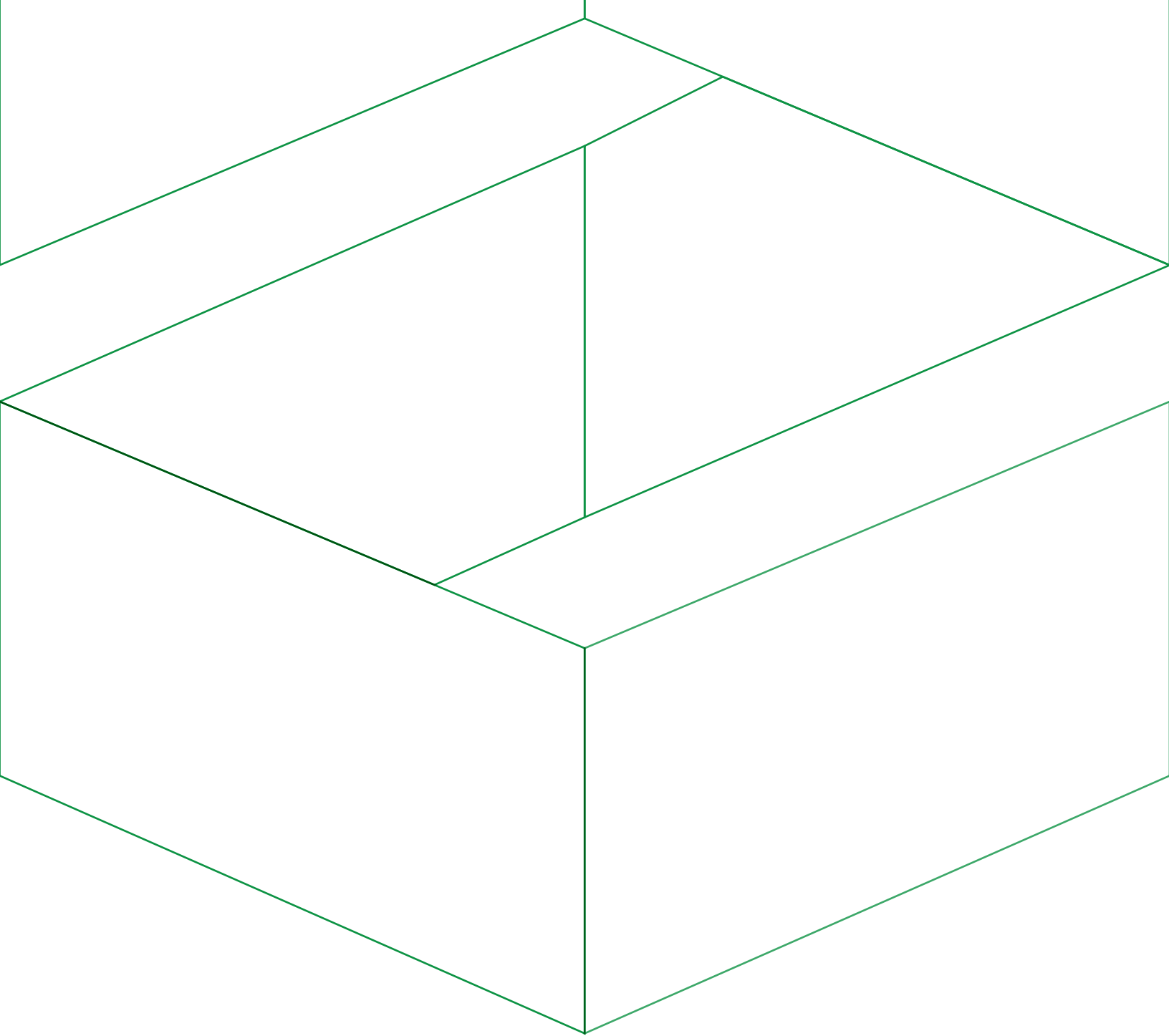
- Implementación del procedimiento para la gestión de las solicitudes de ARES mediante Resolución No. 205 del 22 de marzo de 2013 y Resolución 698 del 17 de octubre de 2013. Adicionalmente, se adoptó el procedimiento MIS1-P-003 dentro del Sistema de Gestión de la ANM para la delimitación y declaración de ARE.
- Expedición de 16 actos administrativos por desistimiento o rechazo en virtud de las causales establecidas por la norma; realización de visitas para atender 12 solicitudes; estudios geológico mineros para 4 ARES declaradas; y delimitación y declaración de 3 AREs, a saber:
 - ARE en el municipio de Socotá, departamento de Boyacá, mediante la Resolución 716 del 29 de octubre de 2013, para la explotación de carbón.
 - ARE en el municipio de Tasco, departamento de Boyacá, mediante la Resolución 137 del 7 de marzo de 2014, para la explotación de carbón.
 - ARE en el municipio de Lenguaque, departamento de Cundinamarca, mediante la Resolución 138 del 7 de marzo de 2014, para la explotación de carbón.
- Realización de los siguientes estudios geológico mineros:
 1. La Llanada – Nariño
 2. Jericó – Boyacá
 3. Pueblito Mejía – Bolívar
 4. Socotá – Boyacá
- Gestión para la contratación que permita realizar estudios geológico-mineros y visitas de verificación en 2014.

4.8. Delimitación de Zonas Mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas

En ejercicio de sus funciones, la Agencia debe “dirigir los estudios técnicos y sociales requeridos para señalar y delimitar las Zonas Mineras indígenas, de comunidades negras y mixtas, así como la declaratoria de las mismas, en los términos establecidos en la ley” (Decreto 4134, Art. 17 numeral 7).

En concordancia, el 8 de febrero de 2013 el Ministerio de Minas y Energía finalizó el traslado de los 65 expedientes a la ANM. A partir de ese momento, se han realizado las siguientes actividades:

- 12 visitas de delimitación para las siguientes solicitudes:
 - Resguardo indígena Campo Alegre Afilador
 - Cabildo Indígena Nueva Isla
 - Resguardo Indígena San Marcelino
 - Resguardo Indígena Yarinal
 - Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbíos
 - Resguardo Indígena Cañamomo Loma Prieta
 - Consejo Comunitario Cocomaseco
 - Consejo Comunitario Cocomanorte
 - Consejo Comunitario El Aguacate
 - Consejo Comunitario Chilona El Salto
 - Consejo Comunitario Cértegui
 - Consejo Comunitario Rio Pepe
- Visita de redelimitación para la solicitud del Consejo comunitario Acadesan.
- Solicitud a las entidades y áreas competentes del gobierno para obtener la información necesaria que permitiera actualizar los expedientes y definir el trámite a seguir.
- Se estableció el procedimiento MIS1-P-002 para “Delimitación y Declaración de Zonas Mineras”
- Declaración de 4 zonas mineras, a saber:
 - Resolución 002 de enero 24 de 2014 – Consejo Comunitario de Cértegui (zona minera negra)
 - Resolución 003 de enero 24 de 2014 – Consejo Comunitario de Asociación Campesina Integral del Atrato –COCOMACIA (zona minera negra)
 - Resolución 006 de febrero 18 de 2014 – Resguardo Indígena Santa Rosa de Sucumbíos y El Diviso (zona minera indígena)
 - Resolución N° 017 de mayo 28 de 2014 - Consejo Comunitario de Córdoba San Cipriano (zona minera negra)
- Ampliación a 6 meses del periodo que tienen las comunidades étnicas para presentar sus propuestas en ejercicio del derecho de prelación otorgado por las zonas mineras. Resolución 079 de enero 29 de 2014.



GESTIÓN **INSTITUCIONAL**

5. Gestión Institucional.

5.1. Fortalecimiento de Herramientas Tecnológicas

5.1.1. Fortalecimiento y renovación de la Infraestructura tecnológica de la ANM

Con el fin de garantizar el respaldo, la confiabilidad y la disponibilidad de la información, permitiendo la continuidad de los servicios que se proporcionan a nivel nacional sobre las aplicaciones misionales y administrativas se realizó renovación tecnológica en cuanto a dotación de computadores, impresoras, escáneres, elementos de radicación de última tecnología a la ANM a nivel nacional.

5.1.2. Adquisición de un sistema de Multi - Videoconferencia Escalable HD para la ANM a nivel nacional.

Con el ánimo de fortalecer las ayudas audiovisuales y de comunicación de carácter misional, administrativo, financiero y de apoyo de la Agencia, la Oficina de tecnología e Información adelanto las gestiones pertinentes para adquirir un sistema de video conferencia, el cual permitirá contar con un mecanismo en tiempo real que permita la interacción entre todas las sedes, reduciendo de esta manera costos de comisiones, procesos y trámites administrativos, ayudando de esta manera a generar nuevas estrategias de capacitación y asesoría a funcionarios, logrando así, eficiencia y eficacia en las labores diarias de los funcionarios y contratistas de las regionales y las sedes de seguridad y salvamento minero.

5.2. Sistemas de Información y Bases De Datos

5.2.1. Nuevo Sistema Integral de Gestión Minera - GEMA

Con el ánimo de brindar mayor transparencia y eficiencia en la atención a los usuarios del sector minero y para administrar eficientemente los recursos minerales, la entidad se propuso implementar un nuevo sistema integrado de gestión minera que responda a la necesidad que tiene la Autoridad Minera de articular sus procesos misionales y dar una respuesta ágil y efectiva a los usuarios mineros, mediante la oferta de trámites y servicios en línea. Así mismo este nuevo responderá a estándares internacionales en materia de minería y de tecnología.

Para lograr lo anterior, a través de Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo –FONADE-, se contrató al Consorcio Software Minero (Pacific Geotech system Ltd - Gonet Colombia S.A.), ganador del proceso licitatorio. Consecuencia de este proceso público se suscribió el contrato cuyo objeto es “Implementar el Sistema Integral de Gestión Minera de Colombia, el cual articula de manera integral los procesos misionales de la ANM, orientado a ofrecer servicios electrónicos al

sector minero facilitando la gestión de las solicitudes, títulos mineros y control de la actividad minera”. En cuanto a la interventoría, esta quedó materializada en el proceso de oferta cerrada OCC 054-2013. Resultado del cual, se suscribió el contrato con SERTIC S.A.S, cuyo objeto es “Realizar la interventoría técnica, jurídica, administrativa y de control presupuestal a la implementación del Sistema Integral de Gestión Minera de Colombia”

El sistema Integral de Gestión Minera comprende cuatro (4) componentes articulados entre sí:

- Actualización y adecuación de la arquitectura empresarial actual.
- Ajustes de procesos y procedimientos misionales y la interacción con los procesos de apoyo relacionados.
- Análisis, diseño, desarrollo, personalización, pruebas, migración y puesta en producción del software.
- Gestión del Cambio, que abarca las actividades orientadas a garantizar la comunicación, sensibilización y capacitación de los usuarios

Así mismo, con el carácter de integralidad que se la ha otorgado al sistema este ha sido concebido, estructurado y se está desarrollando como un instrumento de gestión de la información que responda de manera integral a las necesidades operativas y estratégicas de los usuarios internos, institucionales relacionados y del sector minero. De tal forma, que la información generada contribuya a la formulación y/o evaluación de políticas y planes más precisos y certeros que apoyen el desarrollo del sector minero en equilibrio con otros sectores productivos, el medio ambiente y las comunidades. Para ello, se definieron cuatro premisas:

- El cumplimiento de la política pública y la normatividad del sector
- La optimización e integración de los procesos misionales, los procesos estratégicos y de apoyo y de seguimiento relacionados con el sistema.
- El mejoramiento de los datos
- La integración de los procesos, los datos y la tecnología

Durante el año 2015, el país contará con un nuevo sistema de información minera que contendrá los componentes de administración de la propiedad (catastro) y de seguimiento a la misma (fiscalización) y que se articulara de manera electrónica con los demás sistemas internos de la entidad. El Banco Mundial en su más reciente informe planteo que este puede llegar a ser el mejor sistema de información minera de la región.

5.2.2. Apertura del radicador Web

El mes de julio de 2013 se inició la puesta en marcha una herramienta tecnología con el objetivo de canalizar y procesar las radicaciones de solicitudes de propuestas de contratos de concesión, autorizaciones Temporales y legalización de minería tradicional de manera sencilla,

transparente y seguro , el cual permitió la radicación de cerca de 2.200 solicitudes en su primer día.

Así mismo este sistema brinda la transparencia y seguimiento en el proceso de radicación de solicitudes, permitiendo la asignación de un turno para la atención de su solicitud.

5.2.3. Desarrollo y ejecución de la aplicación del Registro Único de Comercializadores Mineros (RUCOM)

La oficina de tecnología realizó durante el 2013 el desarrollo y ejecución de la aplicación del RUCOM, el cual salió a producción en el mes de enero de 2014, en el cual deberán inscribirse los titulares de derechos mineros que se encuentren en etapa de explotación y que cuenten con las autorizaciones o licencias ambientales requeridos, así como los agentes comercializadores de minerales como requisito para tener acceso a la compra y/o venta de minerales.

Dicha herramienta permite que los usuarios en el sector cuenten con un sistema de información automatizado, el cual le brinda la opción de cargar los documentos y obtener las certificaciones para comercializar los minerales de forma digital e individualizada. Así mismo permite consultar los diferentes

5.3. Fortalecimiento de la Infraestructura Física de la ANM

En el año 2012, con la entrada en funcionamiento de la ANM, fue necesario la consecución de los espacios físicos necesarios para su funcionamiento, fue así como se realizó la adquisición y adecuación de las oficinas de la sede central de la Agencia en la ciudad de Bogotá, las cuales funcionan en los pisos 8, 9 y 10 del Edificio ARGOS, ubicado en la Calle 26 No. 59-51.

De la misma manera se empezó el proceso de traspaso de las propiedades del Servicio Geológico Colombiano a la Agencia Nacional de Minería, ya se encuentra legalizada la propiedad por medio de escritura pública ya registrada los PAR de Ibagué, Amagá y Bucaramanga, en proceso de traspaso el lote donde se encuentra ubicado el PAR Nobsa, y en proceso de escrituración en notaría las sedes de Ubaté, Zulia, y la Jagua de Ibirico.

5.3.1. Nuevos Puntos de Atención Regional de la ANM

Igualmente se realizaron las acciones necesarias para dar apertura a cuatro nuevos Puntos de Atención Regional, los cuales se encuentran ya en funcionamiento, con personal nombrado y dotados con los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Estos nuevos PAR se encuentran ubicados en las siguientes ciudades:

Cartagena



Manizales



Quibdó



Pasto



5.3.2. Nueva Sede para Atención al Minero

También se dio apertura en el edificio de ARGOS en el mes de agosto del 2013, el punto de Atención al Minero que funciona en el primer piso, local 107 del edificio, donde también se encuentra la sede central de la ANM, este espacio está diseñado para atender solicitudes de información, consultas, documentos y correspondencia, de los usuarios en la ciudad de Bogotá.



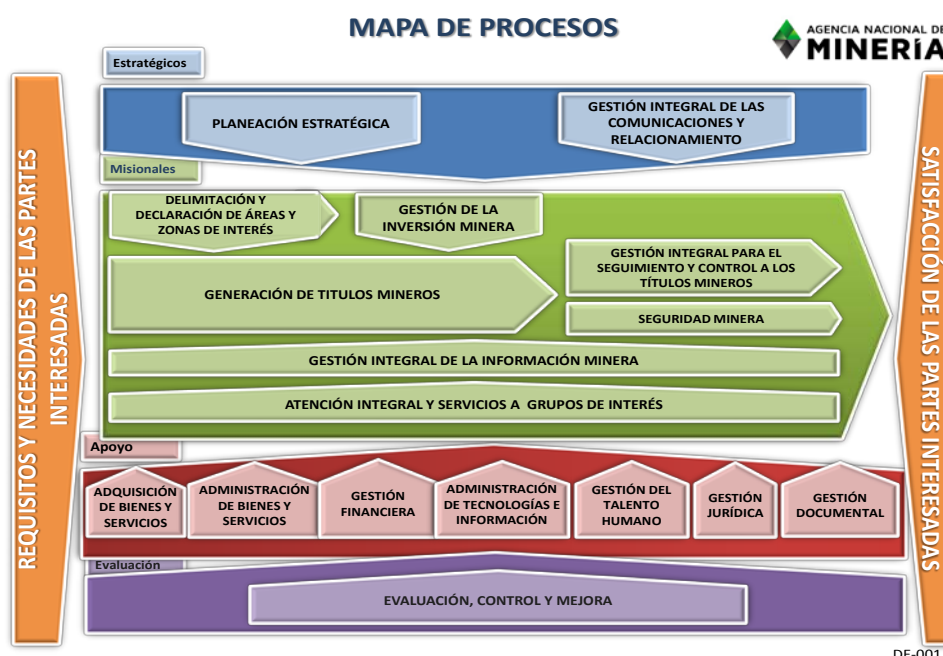
5.4. Sistema Integrado de Gestión – SIG, NTC GP 1000:2009, MECI 1000:2005 y SISTEDA

La Agencia Nacional de Minería ha implementado su Sistema Integrado de Gestión conforme a lo dispuesto en: la Ley 87 de 1993 (MECI), Ley 872 de 2003 (Sistema de Gestión de la Calidad) y Ley 489 de 1998 (SISTEDA).

El cumplimiento de los requisitos y la implementación del Sistema Integrado de Gestión han permitido a la Agencia Nacional de Minería continuar con el mejoramiento continuo de sus procesos y el fortalecimiento en la prestación de sus servicios.

La revisión del Marco Estratégico permitió orientar la organización hacia el establecimiento de objetivos y enfocar sus esfuerzos al desarrollo de los programas y proyectos dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo.

La identificación de los procesos de la ANM a través de la segunda versión del Mapa de Procesos y la documentación de los procedimientos de la organización es un logro para el aseguramiento del Sistema Integrado, afianzando la organización con enfoque por procesos y hacia el cliente.



**FASES PROYECTO
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**



El desarrollo de las etapas del proyecto deja productos trascendentales para el Sistema Integrado de Gestión - SIG como son: la Misión, Visión, Política y Objetivos del SIG, Código de Ética, Código de Buen Gobierno, Manual del SIG.

Como parte del fortalecimiento del Sistema Integrado y de la competencia de los funcionarios de la Entidad, se han capacitado 40 servidores públicos como Auditores Internos en las normas GP1000, ISO14001 y OHSAS 18001, los cuales contribuirán en todo el proceso de mejoramiento de los Sistemas de Gestión que tiene la Agencia y a cumplir un ciclo importante en las auditorías internas de la organización.

Adicionalmente con el apoyo de la Oficina de Control Interno y el Grupo de Planeación, se ha establecido el Plan de trabajo para dar cumplimiento al decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno. Con esta actualización se espera consolidar el Sistema y afianzar los elementos del nuevo Modelo dentro de la entidad; para ello se requiere sensibilizar el personal de la Agencia Nacional de Minería, los cuales son parte fundamental en el mejoramiento continuo de los procesos.

Como parte integral dentro de las actividades de gestión especialmente del Sistema de Desarrollo Administrativo, se ha logrado la actualización de 11 trámites de la entidad en el Sistema único de Información de Trámites (SUIT) y el Seguimiento trimestral a las Políticas de Desarrollo Administrativo en el Sistema de Información Gerencial (SIGE).

5.5. Planta de Personal

Mediante el Decreto 922 del 3 de Mayo de 2012 se aprobó una planta de personal de 393 cargos para la Agencia Nacional de Minería, de los cuales 25 (6%) son de libre nombramiento y remoción y 368 (94%) de carrera administrativa.

De la totalidad de los cargos 109, fueron incorporados directamente de la planta del Servicio Geológico, de estos, 70 son de carrera administrativa y los demás se encuentran en provisionalidad; en ese orden de ideas el proceso de provisión de los restantes se ha venido cumpliendo respetando los derechos de la carrera administrativa y teniendo en cuenta los encargos que autoriza la ley.

A 31 de diciembre de 2012, de los 393 cargos previstos, 236 (60%) se encontraban ocupados, a 31 de Diciembre de 2013, la planta de personal presentó una ocupación del 90,83%, equivalente a 356 cargos, la misma que se presenta en la actualidad.

5.6. Participación ciudadana y Comunicaciones

La naciente Agencia Nacional de Minería incorporó dentro de la Presidencia, el Grupo de Participación Ciudadana y Comunicaciones, dependencia inexistente dentro de la estructura inicial de la entidad. La racionalidad de esta decisión fue la de generar una comunicación más efectiva con los distintos usuarios y audiencias (tanto internas como externas) -clave en torno a los proyectos bandera que, como nueva autoridad, lideraría así como de aquellas decisiones de alto impacto y trascendencia dentro del sector.

Bajo esta dependencia se determinaron componentes de trabajo relacionados con el manejo de la información pública, la comunicación organizacional, la participación ciudadana y el manejo de las PQRS (Peticiónes, Quejas y Reclamos). Esta área trabaja de manera transversal dentro de la organización y, como tal, apoya desde Presidencia la gestión y temas clave del resto de dependencias, en particular, de aquellas donde se desarrollan proyectos e iniciativas con impacto a nivel interno y también externo.

5.6.1. Manejo de información pública

El gran reto de este componente es brindar la información pública necesaria para la consolidación de una relación permanente con la ciudadanía, grupos de interés, medios de comunicación masiva y alternativa y demás entidades de gobierno nacional y gobiernos locales, no solo por el alcance de las funciones con las que fue dotada la ANM, sino también dado su carácter como nueva entidad y autoridad del sector minero.

En tal sentido, y ante la obligación de informar a los usuarios y a la ciudadanía de manera oportuna y veraz sobre la gestión adelantada por la autoridad minera, el área de comunicaciones ha venido trabajando en la creación y consolidación de nuevos canales y herramientas de comunicación así como en los mensajes y planes de divulgación en torno a los proyectos emprendidos por la nueva autoridad de cara a las diferentes audiencias, de manera que la ANM gane en posicionamiento, credibilidad y confiabilidad como nueva autoridad del sector minero en Colombia.

Las líneas de acción dentro de la estrategia han incluido creación y unificación de herramientas comunicativas, planes de divulgación de las principales tareas y avances a nivel interno y externo, gestión de asuntos críticos o sensibles para el sector, gestión de riesgo reputacional, acompañamiento y apoyo en la creación de una cultura corporativa al interior de la entidad fortaleciendo un sentido de pertenencia entre los empleados. Para ello, se han creado e implementado:

- Página Web
- Intranet
- Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn, Google Plus y Youtube. Adicionalmente se han usado como apoyo SlideShare y Isuu.)
- Carteleras digitales informativas
- Boletines de prensa/ruedas de prensa/gira de medios/contactos individuales con medios
- Abecé informativos
- Tutoriales
- Boletín mensual “*En que vamos*”
- Boletín interno “*Juntos somos más*”
- Campañas informativas externas

5.6.2. Canales de comunicación

La creación de nuevos canales de atención y orientación, la promoción del desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales y el impulso a la apropiación tecnológica entre los usuarios, han sido un punto focal dentro de la estrategia de comunicación de la ANM.

En este sentido, se creó la página web permitiendo de una forma ágil el acceso a los trámites y servicios *on line* con los que cuenta la entidad, además de actualizar de forma permanente los contenidos informativos con el fin de orientar a los usuarios de la autoridad minera y ciudadanía en general. La estructura del portal incluye secciones informativas, actualización de cifras, normatividad, boletines, estados financieros, y según las necesidades de divulgación de aquellos proyectos de modernización como Radicador Web, Rucom, nuevos servicios en línea se han habilitado secciones especiales para que la ciudadanía tenga acceso fácilmente a la información.

En este periodo se le dio mayor relevancia a los canales digitales: Facebook, Twitter, Google Plus, LinkedIn y Youtube, con los cuales se ha marcado una tendencia creciente en número de sus seguidores y descarga de contenidos.

Grafico 6. Usuarios redes sociales diciembre 2012-diciembre 2013

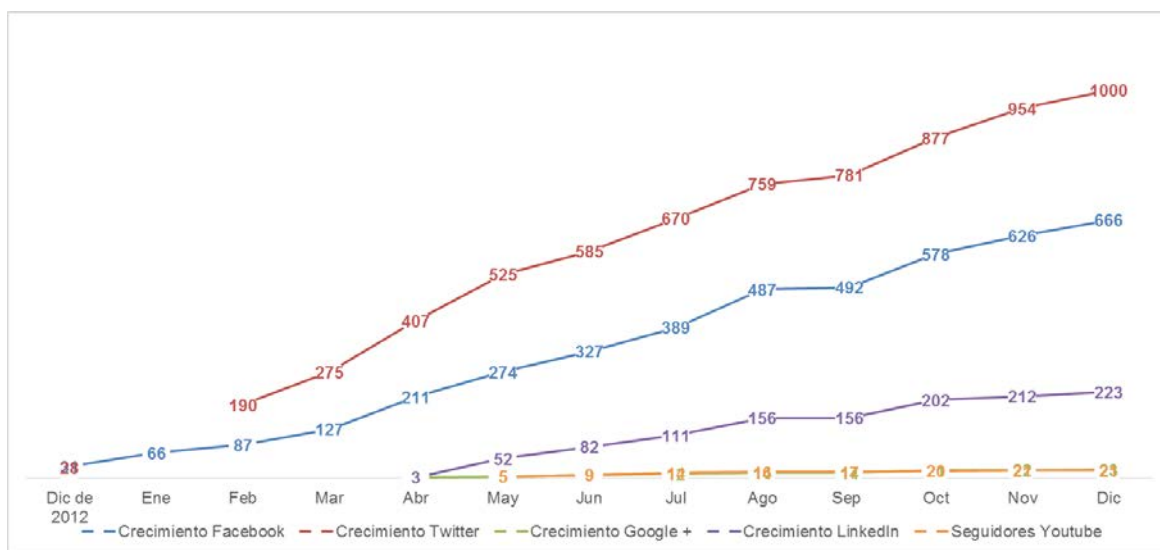
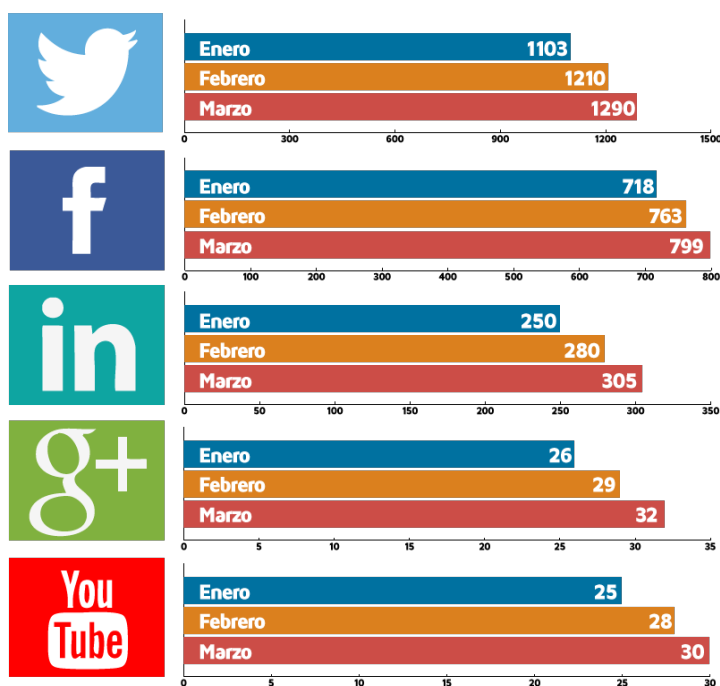


Grafico 7. Comportamiento redes sociales Primer Trimestre 2014

Redes Sociales 2014 Primer Trimestre

En la gestión hecha durante el primer trimestre, se han hecho más de 200 publicaciones.



5.6.3. Participación Ciudadana

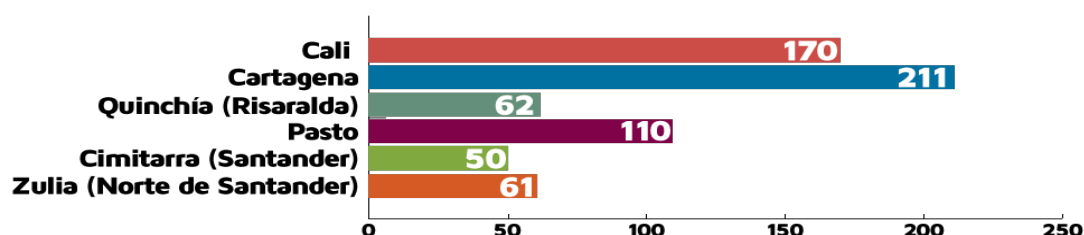
Con el fin de comunicar activamente la gestión de la ANM y tener un contacto directo con nuestras audiencias y usuarios, la entidad ha participado en cinco (5) Ferias de Servicio al Ciudadano: Arauca, San José del Guaviare, Popayán, Ciénaga y Leticia donde el acercamiento

institución-usuario ha permitido orientar a los ciudadanos sobre trámites y servicios, así como comunicar el papel de la nueva institucionalidad minera en el territorio nacional. Se atendieron en total 900 personas.

También se adelantó durante 2012 y 2013 dos (2) Audiencias de Rendición de Cuentas junto con el Ministerio de Minas donde se dio a dar a conocer la gestión más relevante de la ANM.

En lo transcurrido de 2014 se han realizados dos (2) Ferias de Servicio al Ciudadano en Malambo y Tumaco. La Agencia Nacional de Minería también viene adelantando dentro del proceso de Rendición de Cuentas las Jornadas de Gestión Minera que tienen como objetivo reunirse con los titulares mineros para informales sobre las acciones adelantadas por la autoridad. El área de comunicaciones realiza acompañamiento a esta actividad en divulgación, free press y apoyo en la estructuración temática y mensajes.

Grafico 8. Participantes en Divulgación



5.6.4. Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias

La entidad, a través del grupo, hace un seguimiento especial a las PQRS para obtener una respuesta oportuna y dentro de los plazos que establece la ley. Parte de ese monitoreo, contó con la elaboración de la Circular No. 07 de 2013 donde se brindaron lineamientos internos sobre el procedimiento y las causales disciplinarias de no acatar en los tiempos establecidos por la normativa la respuesta a los ciudadanos, se hizo el procedimiento de PQRS.

Durante el 2013, la Agencia Nacional de Minería recibió un total de 4616 PQRS, de las cuales se resolvieron el 98.5%.

5.7. Control Interno

La Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería emprendió acciones tendientes a implementar el Sistema de Control Interno y fomentar la Cultura del Autocontrol, para lo cual ha realizado campañas de sensibilización e interiorización de los diferentes roles que desempeña la Oficina, los cuales ejecutó de la siguiente manera:

5.7.1. Evaluación y seguimiento

- **Evaluación**

Atendiendo el Plan de Auditorías Internas –PAI- 2013, la OCI realizó auditorías internas a diferentes procesos administrativos y misionales de la entidad y a los Puntos de Atención Regional. A continuación se presenta el consolidado de las auditorías y evaluaciones a diferentes áreas de la entidad:

Tabla 18. Consolidado de las auditorías y evaluaciones a diferentes áreas de la entidad 2013-2014

Proceso y/o área auditado
Grupo de Recursos Financieros
Inventarios
Punto de Atención Regional Medellín
Punto de Atención Regional Valledupar
Punto de Atención Regional Ibagué
Punto de Atención Regional Nobsa
Punto de Atención Regional Cúcuta
Punto de Atención Regional Bucaramanga
Punto de Atención Regional Cali
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Contratación Institucional
Ejecución presupuestal Proyectos de Inversión
Evaluación a Planes Operativos Anuales POA
Seguimiento cumplimiento Circular No.015 de 2013
Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos 2014
Gestión Documental – En proceso 2014
Talento Humano - En proceso 2014
Generación de Títulos – En proceso 2014
Modificación de Títulos 2014 - En proceso 2014
Acompañamiento al Seguimiento Proyectos de Inversión de Nacional - PIN

- **Seguimiento**

- **Seguimiento a la puesta en marcha del Radicador web:** se realizó acompañamiento y verificación de los procedimientos establecidos para la reapertura de la ventanilla de radicación de solicitudes mineras, en el nivel central y regional.
- **Seguimiento a Plan de Mejoramiento Institucional:** Se realizó seguimiento al avance del plan de mejoramiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones definidas por cada una de las áreas involucradas. A través del Sistema de información electrónico de la cuenta e informes–SIRECI, dispuesto por la Contraloría General de la República, se realizó seguimiento y verificación al contenido de la información reportada, así como la suscripción de los planes de mejoramiento producto de las auditorías a los Proyectos de Interés Nacional y Regalías.

En la siguiente tabla se muestra el estado del Plan de Mejoramiento a diciembre de 2013 y el estado actual según lo reportado en la vigencia del 2014, lo cual es un producto de las mesas de autocontrol lideradas por la Oficina de Control Interno en la verificación y seguimiento a cada uno de los hallazgos, logrando lo siguiente:

Tabla 19. Diciembre del 2013 - Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.

VIGENCIA	CANTIDAD
	HALLAZGOS
2010-2011 (TRANSFERENCIA SGC)	132
CMC: (TRANSFERENCIA SGC)	171
2012: AUDITORIA REGULAR	143
2013: AUDITORIA ESPECIAL PIN, REGALIAS Y RADICADOR	35
TOTAL	481

Estado de avance de cumplimiento a 30 de enero de 2014, donde se refleja un alto porcentaje de hallazgos cumplidos al 100%, quedando el avance así:

Tabla 20. Mayo 2014 - Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.

VIGENCIA	CANTIDAD
	HALLAZGOS
2010-2011 (TRANSFERENCIA SGC)	35
CMC: (TRANSFERENCIA SGC)	
2012: AUDITORIA REGULAR	5 (CMC) 2014
2013: AUDITORIA ESPECIAL PIN, REGALIAS Y RADICADOR	35 (2014-2015)
TOTAL	75

- **Seguimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana y PQRs 2012 -2013:** Se realizó seguimiento al trámite dado a las Peticiones, Quejas y Reclamos – PQRs, en cumplimiento

al art. 76 de la Ley 1474 de 2011; Y se efectuó seguimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana implementados por la entidad.

- **Seguimiento a la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013-2014:** En cumplimiento del Decreto 2461 de 2012, se efectuó seguimiento a la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2013.
- **Seguimiento al Modelo Integrado de Planificación y Gestión 2013-2014:** Se efectuó seguimiento y verificación al diligenciamiento del Formulario Único de Reporte avance en la Gestión, en cumplimiento del Decreto 2482 de 2012.
- **Seguimiento al SIGEP 2013:** Se realizó seguimiento al Sistema SIGEP, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 del Decreto 2842 del 5 de agosto de 2010.
- **Seguimiento al cumplimiento de los Decretos de austeridad en el gasto 2013:** Se efectuó verificación y cumplimiento de las normas de austeridad y eficiencia del gasto público correspondiente a los dos trimestres de 2013, en cumplimiento de los Decretos 1737 y 1738 de 1998.
- **Seguimiento al manejo de las cajas menores de las Agencia Nacional de Minería 2013-2014:** Se efectuó seguimiento al manejo de las cajas menores de manera mensual.
- **Seguimiento a las funciones de advertencia de la CGR 2013:** Se efectuó seguimiento a las funciones de advertencia, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 02 de 2010.
- **Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2013:** Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de todas las áreas de la entidad, con corte a Junio 30 de 2013.
- **Seguimiento a la Custodia de Expedientes 2014:** Se realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de las directrices impartidas en la Circular No. 015 de Septiembre de 2013, con corte a Febrero de 2014, actividades realizadas en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, así como los Puntos de Atención Regional Bucaramanga y Medellín.
- **Seguimiento a LITIGOB 2013-2014:** Se realizó verificación a los procesos que adelanta la Agencia Nacional de Minería, tanto de los entregados por el Servicio Geológico Colombiano, como los que han llegado a la Agencia Nacional de Minería, correspondiente al segundo semestre del 2013.
- **Rendición de Cuentas del Sector Minas y Energía 2103:** La Oficina de Control Interno, participó en la rendición de cuentas del sector.
- **Evaluación a la Gestión Institucional 2013:** En cumplimiento de la Circular No. 004 de 2005, se realizó seguimiento a la gestión realizada por cada una de las áreas.

5.7.2. Acompañamiento y asesoría

En desarrollo del rol de acompañamiento y asesoría, la Oficina de Control Interno, en su calidad de Secretario del Comité de Coordinación de Control Interno, ha liderado la realización los comités, donde se detallan los siguientes temas:

Tabla 21. Comités de coordinación de control interno 2013-2014

Fecha	Tema
Abril 8 de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Presentación Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento con la Contraloría General de la República Presentación del Plan de Auditorías Internas Oficina de Control Interno
Junio 20 de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Presentación informe de Auditoría realizada por la Contraloría a la gestión del 2012, y propuesta de acciones para la construcción de las acciones preventivas y correctivas a la CGR.
Diciembre 16 de 2013	<ul style="list-style-type: none"> Presentación de los avances significativos del Plan de Mejoramiento de la Contraloría General de la República.
Febrero 10 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> Rol de la Oficina de Control Interno Presentación del estado actual del Plan de Mejoramiento y sus principales fortalezas y debilidades Presentación del Plan de auditoría para la Vigencia 2014, aprobado por el Comité: Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Salvamento Minero, Contratación y Titulación Minera, Sistemas de Información, Talento Humano, Gestión Documental y Puntos de Atención Regional.

Adicionalmente la Oficina de Control Interno, acompañó de manera participativa a los diferentes Comités Institucionales, como son Comité de Contratación, Comité de Conciliación de Cartera, Comité de Contratación Minera, Reuniones de Presidencia y Comisión de Personal.

5.7.3. Valoración de riesgos

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de su función de *“Acompañar a las diferentes dependencias de la ANM en la implementación y desarrollo del proceso de Administración del Riesgo”*, acompañó a las diferentes área en el levantamiento del mapa de riesgo institucional.

5.7.4. Relación con entes externos

Dando cumplimiento a las normas vigentes que regulan los organismos y entidades públicas, la Oficina de Control Interno ha cumplido con los informes y/o requerimientos de los entes de control, los cuales se encuentran listados en la siguiente relación:

Tabla 22. Informes presentados a los entes externos

Informe	Responsable	Ente de control	Estado
Evaluación Control Interno Contable	Jefe Oficina de Control Interno	Contaduría General de la Republica	Terminado 2013 y 2014
Cuenta o Informe Anual Consolidado	Jefe Oficina de Control Interno	Contraloría General de la República	Terminado 2013
Informe Derechos de Autor sobre Software	Jefe Oficina de Control Interno	Dirección Nacional de Derechos de Autor	Terminado 2013
Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	Página Web – Ley 1474 de 2011	Terminado 2013-2014
Verificación y Certificación LITIGOB Decreto Art.3 Decreto 1795 de 2007	Jefe Oficina de Control Interno	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Terminado 2013
Evaluación por Dependencias	Jefe Oficina de Control Interno	Departamento Administrativo de la Función Pública	Terminado 2014

Informe Ejecutivo Anual de evaluación del sistema de Control Interno – Encuesta MECI	Jefe Oficina de Control Interno	Departamento Administrativo de la Función Pública	Terminado 2013
Informe de Seguimiento al Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI	Jefe Oficina de Control Interno	Procuraduría General de la República	Terminado 2014
Informe Índice de Transparencia Nacional	Jefe Oficina de Control Interno	Transparencia por Colombia	En ejecución 2012

5.7.5. Fomento de la cultura del autocontrol

La Oficina de Control Interno, ha desarrollado en conjunto con el grupo de Comunicaciones y Participación Ciudadana y con el uso de las herramientas tecnológicas adoptadas por la entidad, una campaña de sensibilización sobre los diferentes roles que cumple la Oficina, como son:

1. A través del fondo de pantalla de la red interna de la Agencia Nacional de Minería, publicación de mensajes para la interiorización de la cultura de autocontrol.
2. Campañas de mecanismos de control, permitiendo llegar a todos los funcionarios de la Agencia desde la sede central, así como a todos los Puntos de Atención Regional y Estaciones de Salvamento Minero.
3. Se dio inicio al Boletín “AUTOCONTROL”, herramienta que busca fomentar la cultura de Autocontrol, donde se generan desde datos sobre la gestión hasta entrevistas, así son los contenidos de Autocontrol, un nuevo boletín con enfoque periodístico, que inicia con esta edición para informar sobre los avances del control interno en la Agencia Nacional de Minería.
4. Los funcionarios de la Oficina de Control Interno, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría y como actividad prioritaria, han venido realizando actividades de sensibilización del Rol de la Oficina y sus principales componentes Autocontrol, Autoevaluación y Autogestión, actividad realizada en la Sede Central y los Puntos de Atención Regional.
5. La implementación de las mesas de autocontrol como mecanismo de autoevaluación, autocontrol y autogestión.

5.7.6. Gestión en el Sistema de Gestión de Calidad

La Oficina de Control Interno, en armonía con el MECI construyó la caracterización del Proceso de Evaluación, Control y Mejora, así como cinco procedimientos, debidamente levantados y documentados, los cuales fueron socializados con todos los funcionarios de la Oficina de Control Interno, para su adopción y cumplimiento. Así mismo la OCI participó como prueba piloto en la definición del mapa de riesgos.

5.8. Ejecución del Presupuesto 2013 y Presupuesto 2014

5.8.1. Ingresos Recaudados 2013

Los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Minería en su mayoría corresponden al recaudo del Canon Superficial el cual para la vigencia 2013 ascendió a la suma de **\$39.164** millones.

La venta de Bienes y servicios también es un ingreso representativo con el que cuenta la entidad, al 31 de Diciembre por este concepto se recaudaron **\$2.295** Millones entre ellos se encuentran la expedición de certificados de libertad de área, de registro minero, estado del trámite, reporte gráfico y la venta de PIN- propuestas de contrato de concesión.

En cuanto a los “Otros Ingresos”, en esta clasificación se encuentra el recaudo de **\$35.503** millones que se recibieron de Cerro Matoso S.A., como prima de contratación, generada en razón a una de las condiciones de modificación de este contrato.

Gráfica 23. Ingresos Recaudados 1 de Enero – 31 de Diciembre de 2013

Concepto	Proyección inicial	Recaudo a Diciembre 31/2013	% Recaudo Diciembre Vs. Inicial
Canon Superficial	\$ 54.172	\$ 39.164	72%
Fondo de Fiscalización	\$ 17.487	\$ 1.858	11%
Venta de Bienes y Servicios	\$ 5.159	\$ 2.295	45%
Recuperación de cartera	\$ 2.060	\$ -	0%
Intereses y multas	\$ 380	\$ 154	41%
Rendimientos Financieros	\$ 100	\$ 148	148%
Otros Ingresos	\$ -	\$ 36.278	100%
Total	\$ 79.358	\$ 79.897	101%

5.8.2. Ejecución Presupuestal 2013.

La Agencia Nacional de Minería conto con un presupuesto para la vigencia del 2013 de \$79.358,2 millones, de los cuales están destinados \$63.469,5 millones para gastos de funcionamiento y \$15.888,7 para gastos de inversión. La ejecución presupuestal al treinta y uno (31) de Diciembre del 2013 es del 83% en compromisos y del 82% en obligaciones.

Tabla 24. Ejecución Presupuestal 2013

Apropiación Millones (\$)	Compromisos	%	Obligaciones	%
------------------------------	-------------	---	--------------	---

Informe de Rendición de Cuentas 2013 - 2014

Gastos de funcionamiento	63.469,5	54.383.8	86%	54.231.6	85%
Gastos de inversión	15.888,7	12.074.2	75%	11.234.8	70%
Total	79.358,2	66.458.0	83%	65.466.4	82%

Por concepto de gastos de funcionamiento, la entidad tiene una ejecución presupuestal del 83% para compromisos y del 82% para obligaciones.

En relación a los gastos de inversión la ejecución es del 75% en compromisos y del 70% para obligaciones.

Tabla 25. Ejecución Gastos de Funcionamiento 2013

Concepto	Apropiación Millones (\$)	Compromisos	%	Obligaciones	%
Gastos de funcionamiento	63.469.5	54.383.8	86%	54.231.6	85%
Gastos de personal	35.386.5	29.998.0	85%	29.893.5	84%
Gastos general	17.808	16.560.5	93%	16.512.8	93%
Transferencias	10.275	7.825	76%	7.825.2	76%

5.8.3. Presupuesto vigencia 2014

Mediante la gestión realizada por la Agencia Nacional de Minería ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante el Departamento Administrativo de Planeación, se alcanzó una asignación presupuestal para la vigencia del 2014 de \$93.560,4 millones, de los cuales la Agencia destinó \$72.592,1 millones a gastos de funcionamiento y \$20.968,3 millones a gastos de inversión.³

³ Ley 1687 del 11 de Diciembre de 2013 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos del capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014"
Decreto 3036 del 27 de Diciembre de 2013 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"

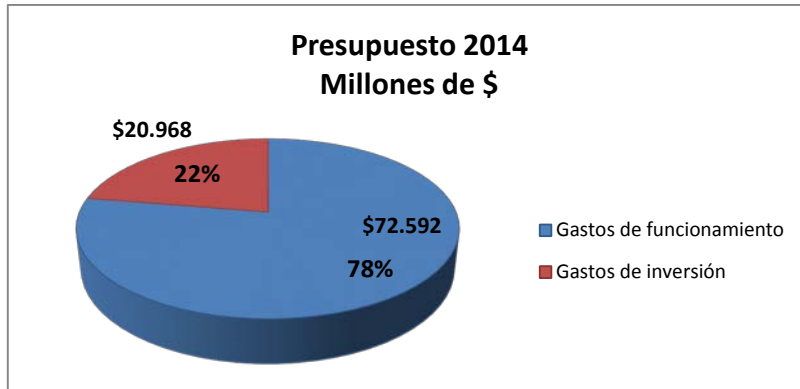
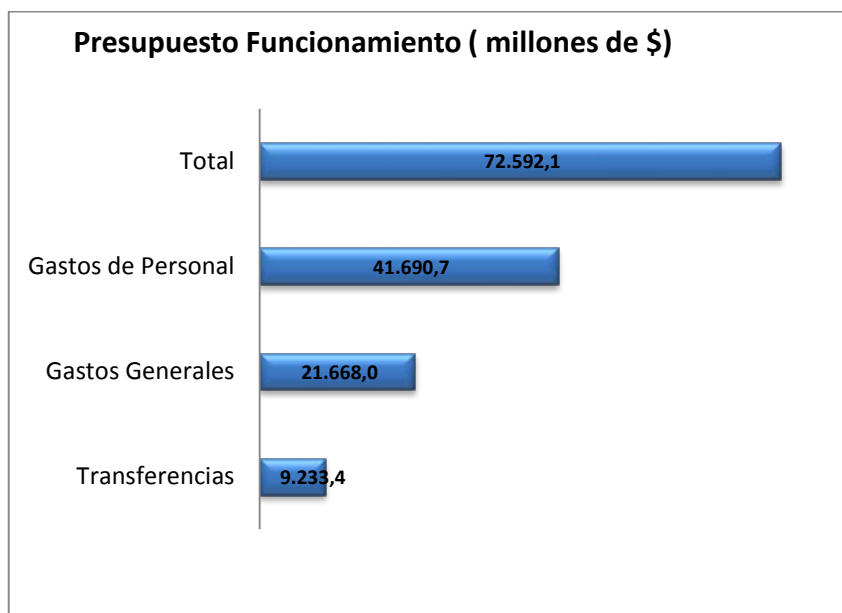


Grafico 9. Presupuesto 2014

Fuente: Oficina de Planeación

El presupuesto de funcionamiento por valor de \$72.592.1 millones está distribuido de la siguiente manera:

Grafico 10. Distribución del Presupuesto de Funcionamiento



En relación al presupuesto de inversión, después de realizar el análisis y la debida priorización de recursos, se realizó la distribución en los proyectos de inversión que a continuación se enuncian:

Tabla 26. Proyectos de Inversión 2014

Gastos de Inversión Proyecto	Recursos solicitados (Millones de \$)
Fortalecimiento y promoción de la actividad minera en el territorio nacional	7.679,6
Mejoramiento y desarrollo de la gestión institucional	674,0
Levantamiento de zonas mineras indígenas y de comunidades negras o mixtas en el territorio nacional	1.275,6
Mejoramiento de las condiciones de seguridad y salvamento en la actividad minera en el territorio nacional	5.940,0
Administración de la información para la gestión del recurso minero en el territorio nacional	4.845,5
Adquisición de terrenos de las sedes ubicadas en Nobsa y Jamundí (Nuevo)	553,6
Total	20.968,3

Fuente: Oficina de Planeación

5.8.4. Ejecución Presupuestal Vigencia 2014

Realizado un corte al 30 de Junio, del presupuesto asignado a se ha comprometido aproximadamente el 35%, cifra que asciende a \$33.097 millones, y se han generado obligaciones en un 24% por valor de \$22.292 millones.

A continuación, se detalla la ejecución presupuestal:

Corte: 30 de Junio de 2014

Tabla 27. Ejecución Presupuestal

Rubro	Apropiación vigente	Compromisos	%	Obligaciones	%
Funcionamiento	72.592.052.000	28.255.383.904	39%	21.471.917.413	30%
Gastos de personal	41.690.688.000	17.984.666.525	43%	15.270.668.315	37%
Gastos Generales	21.667.964.000	10.270.717.379	47%	6.201.249.098	29%
Transferencias	9.233.400.000	0	0%	0	0%
Inversión	20.968.300.000	4.841.638.366	23%	820.425.197	4%
Total ANM	93.560.352.000	33.097.022.270	35%	22.292.342.610	24%

www.anm.gov.co
contactenos@anm.gov.co

Avenida Calle 26 N° 59 - 51 Torre 3 Local 107
Bogotá - Colombia

Teléfono: (1) 220 1999 Extensión 6000

Línea gratuita Nacional: 01 8000 933 833



/AgenciaNacionaldeMineria



Agencia Nacional de Minería



@ANMColombia



/anmcolombia



Agencia Nacional de Minería